

Vol. XXVI  
junio 2017

---

*El Senado  
Informa*



*Vigésimo Sexto Senado Académico  
Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Recinto Metropolitano*

---

---

# **El Senado Informa**

*Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Recinto Metropolitano*

*Volumen XXVI  
junio 2017*

*Editores:*

*Juan C. Karman Fernández  
Presidente*

*y*

*Norma I. López Ramírez  
Secretaria Ejecutiva*

---

# Índice General

|   |    |
|---|----|
| <b>R</b> esumen de las Acciones de la Rectora del Recinto<br>Metropolitano en relación con las Resoluciones<br>Normativas Aprobadas por el Vigésimo Sexto<br>Senado Académico | 1  |
| <b>R</b> esumen de las Acciones de la Rectora del Recinto<br>Metropolitano en relación con las Resoluciones Asesoras<br>por el Vigésimo Sexto Senado Académico                | 70 |
| <b>C</b> omposición del Vigésimo Sexto Senado Académico   | 77 |

# Índice de Resoluciones

## Resoluciones Normativas

### Creación de la Concentración Menor en Cuidado Pastoral

- Requisitos para la concentración menor en Cuidado Pastoral  
(R26SA-MET-N-1) ..... 1
- Descripción de la concentración menor en Cuidado Pastoral  
(R26SA-MET-N-2) ..... 1

### Creación de cursos de Contabilidad

- Creación de cursos de contabilidad (R26SA-MET-N-3) ..... 2

### Revisión del Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica y el Certificado Profesional en Tecnología Médica

- Modificación de la Descripción del programa de Tecnología Médica  
(R26SA-MET-N-4) ..... 4
- Modificación del perfil de las competencias del egresado  
(R26SA-MET-N-5) ..... 5
- Eliminación de cursos del catálogo (R26SA-MET-N-6) ..... 8
- Modificación de cursos del programa de Tecnología Médica  
(R26SA-MET-N-7) ..... 9
- Modificación de los Requisitos del Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica (R26SA-MET-N-8) ..... 10
- Modificación de los Requisitos de Admisión al Programa de Tecnología Médica (R26SA-MET-N-9) ..... 13
- Modificación de los Requisitos de Retención del Programa de Tecnología Médica (R26SA-MET-N-10) ..... 15
- Modificación de los Requisitos de Transferencias y Traslados  
(R26SA-MET-N-11) ..... 16
- Incorporación de los Requisitos de Graduación (R26SA-MET-N-12) ..... 18

# Índice de Resoluciones

## Resoluciones Normativas

### Modificación de cursos de SOWO

- Modificación de requisitos de cursos de SOWO (R26SA-MET-N-13) ..... 19

### Revisión del Programa de Maestría en Artes en Neurociencia Educativa

- Modificación de la descripción del Programa de Maestría en Artes en Neurociencia Educativa (R26SA-MET-N-14) ..... 20
- Incorporación del Perfil de Competencias del Egresado del Programa de Maestría en Artes en Neurociencia Educativa (R26SA-MET-N-15) ..... 22
- Modificación de cursos para la Maestría en Artes en Neurociencia Educativa (R26SA-MET-N-16) ..... 24
- Requisitos académicos del grado de la Maestría en Artes en Neurociencia Educativa (R26SA-MET-N-17) ..... 26
- Requisitos de Admisión para la Maestría en Artes en Neurociencia Educativa (R26SA-MET-N-18) ..... 27

### Modificación al Catálogo General

- Modificación al Catálogo General, sección Actividades y Servicios a los Estudiantes (R26SA-MET-N-19) ..... 28

### Modificación al Catálogo Graduado

- Modificación al Catálogo Graduado, sección Servicios de Apoyo y Vida Estudiantil (R26SA-MET-N-20) ..... 29

### Modificación al Reglamento General de Estudiantes

- Modificación al Reglamento General de Estudiantes (R26SA-MET-N-21) ..... 30

### Modificación de las Guías de Revisión de Programas Académicos

- Modificación al modelo de resolución sobre el Perfil de las Competencias del egresado (R26SA-MET-N-22) ..... 31

# Índice de Resoluciones

## Resoluciones Normativas

### Revisión del Bachillerato en Artes en Comunicación Corporativa

- Eliminación de cursos del Bachillerato en Artes en Comunicación Corporativa (R26SA-MET-N-23) ..... 32
- Modificación de cursos del Bachillerato en Artes en Comunicación Corporativa (R26SA-MET-N-24) ..... 33
- Modificación de los requisitos académicos del grado de Bachillerato en Artes en Comunicación Corporativa (R26SA-MET-N-25) ..... 34

### Modificación de los Requisitos de Graduación del Bachillerato en Artes en Trabajo Social

- Modificación de los requisitos de graduación del Bachillerato en Artes en Trabajo Social (R26SA-MET-N-26) ..... 36

### Modificación del Perfil de las Competencias del Egresado del Asociado en Ciencias Aplicadas en Ciencias de Computadoras

- Modificación del Perfil de las competencias del egresado del Asociado en Ciencias aplicadas en Ciencias de Computadoras (R26SA-MET-N-27) ..... 37

### Modificación del Perfil de las Competencias del Egresado del Bachillerato en Ciencias en Ciencias de Computadoras

- Modificación del Perfil de las competencias del egresado del Bachillerato en Ciencias en Ciencias de Computadoras (R26SA-MET-N-28) ..... 38

### Modificación del Perfil de las Competencias del Egresado del Bachillerato en Artes en Matemáticas

- Modificación del Perfil de las Competencias del Egresado del Bachillerato en Artes en Matemáticas (R26SA-MET-N-29) ..... 40

### Revisión del Programa de Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería

- Modificación de la descripción del programa de Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería (R26SA-MET-N-30) ..... 42

# Índice de Resoluciones

## Resoluciones Normativas

- Incorporación del Perfil de las Competencias del egresado de la Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería (R26SA-MET-N-31) ..... 43
- Creación de cursos para la Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería (R26SA-MET-N-32) ..... 45
- Eliminación de cursos del catálogo graduado (R26SA-MET-N-33) ..... 46
- Modificación de cursos para la Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería (R26SA-MET-N-34) ..... 47
- Modificación de los Requisitos de Admisión para la Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería (R26SA-MET-N-36) ..... 50
- Modificación de los Requisitos de Graduación para la Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería (R26SA-MET-N-37) ..... 51

## Revisión de la Especialidad Doctoral en Educación Especial y Servicios de Transición

- Modificación de la descripción de la especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición del Doctorado en Educación (R26SA-MET-N-38) ..... 52
- Incorporación del Perfil de competencias del egresado del Doctorado en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición (R26SA-MET-N-39) ..... 53
- Modificación de cursos del Doctorado en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición (R26SA-MET-N-40) ..... 55
- Modificación de los Requisitos académicos del grado de Doctor en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición (R26SA-MET-N-41) ..... 57
- Modificación de los Requisitos de Admisión para el grado de Doctor en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición (R26SA-MET-N-42) ..... 59

# Índice de Resoluciones

## Resoluciones Normativas

### Modificación al Reglamento General de Estudiantes

- Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Sección Representación Estudiantil (R26SA-MET-N-43) ..... 61

### Modificación al Catálogo General

- Modificación al Catálogo General, Sección Normas y Servicios Relacionados con Registraduría (R26SA-MET-N-44) ..... 62

### Modificación al Catálogo Graduado

- Modificación al Catálogo Graduado, Sección Servicios de Apoyo y Vida Estudiantil (R26SA-MET-N-45) ..... 63

### Modificación al Manual de Facultad a Jornada Completa

- Modificación al Manual de Facultad a Jornada Completa (R26SA-MET-N-46) ..... 64

### Modificación al Manual de Facultad a Jornada Parcial

- Modificación al Manual de Facultad a Jornada Parcial, deberes de la Facultad (R26SA-MET-N-47) ..... 67

# Índice de Resoluciones

## Resoluciones Asesoras

### **Distribución de las Valencias Institucionales por Rango Académico Para el Recinto Metropolitano**

- Distribución de Valencias para cada Rango Académico de acuerdo con los criterios y subcriterios descritos en el Manual de la Facultad para la Evaluación de la Facultad (R26SA-MET- A-1) ..... 70

### **Establecimiento de los Procedimientos del Comité de Estilo**

- Establecimiento de los procedimientos del comité de estilo del Consejo Universitario (R26SA-MET-A-2) ..... 76

**RESUMEN DE LAS ACCIONES DE LA RECTORA DEL RECINTO  
METROPOLITANO EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES NORMATIVAS  
APROBADAS POR EL VIGÉSIMO SEXTO SENADO ACADÉMICO**

**Primera Reunión Ordinaria  
27 de enero de 2017**

**CREACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN MENOR EN CUIDADO PASTORAL**

**R26SA-MET-N-1 Requisitos para la concentración menor en Cuidado Pastoral**

Que en el Catálogo General 2015-2017 versión electrónica de agosto de 2015, en las páginas 303-304, se incluyan los requisitos para la Concentración Menor en Cuidado Pastoral bajo el programa de Bachillerato en Artes en Estudios en Religión, según se describe a continuación:

| Texto propuesto   |   |   |
|---|---|---|
| <b>Requisitos de la Concentración Menor en Cuidado Pastoral - 18 créditos</b> |   |   |
| CHAP 2101   | Espiritualidad, Religión y Salud Mental         | 3 |
| CHAP 2102   | Métodos de Reflexión Teológica Clínica-Pastoral | 3 |
| CHAP 2103   | Teorías de la Educación Clínica Pastoral        | 3 |
| CHAP 2105   | Intervención y Manejo de Crisis                 | 3 |
| CHAP 2106   | Intervención en Cuidado Pastoral                | 3 |
| CHAP 2107   | Cuidado Pastoral y Crisis Social                | 3 |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

**R26SA-MET-N-2 Descripción de la concentración menor en Cuidado Pastoral**

Que en el Catálogo General 2015-2017 versión electrónica de agosto de 2015, en las páginas 303-304, se incluya la descripción para la concentración menor en Cuidado Pastoral bajo el programa de Bachillerato en Artes en Estudios en Religión, según se describe a continuación:

**Descripción de la concentración menor en Cuidado Pastoral**

La concentración menor en Cuidado Pastoral provee los conocimientos básicos sobre distintos aspectos del Cuidado Pastoral al estudiante interesado en temas de estudios religiosos.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

## CREACIÓN DE CURSOS DE CONTABILIDAD

### **R26SA-MET-N-3 Creación de cursos de contabilidad**

Que en el Catálogo General 2015-2017 versión electrónica del 21 de octubre de 2015, en las páginas 406-408, se incluyan los siguientes cursos electivos dentro del Bachillerato en Administración de Empresas en Contabilidad, según aparece a continuación:

#### **ACCT 3020 CONTABILIDAD GERENCIAL PARA CANDIDATOS A CPA**

Discusión, análisis y aplicación de los fundamentos de la contabilidad gerencial orientada al examen de contador público autorizado. Discusión de los conceptos de control de costos, construcción de presupuestos y decisiones a corto plazo en la empresa. Énfasis en los temas de varianzas, el análisis de estados financieros y el concepto de punto de equilibrio. Incorporación de los valores éticos y el uso de la tecnología. Requisito: ACCT 2055

4 créditos

#### **ACCT 3100 TÓPICOS ESPECIALES Y ACTUALES EN CONTABILIDAD FINANCIERA**

Discusión, análisis, interpretación y aplicación de los cambios recientes a los principios de contabilidad. Énfasis en los conceptos avanzados de la contabilidad financiera. Incorporación de los conceptos de ética en la profesión, la contabilidad internacional y el uso de la tecnología orientada al examen de Contador Público Autorizado. Requisito: ACCT 2063.

4 créditos

#### **ACCT 4011 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**

Discusión, análisis y aplicación de las actividades en la planificación y ejecución de una auditoría, de acuerdo a los principios y normas del Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados (AICPA, según sus siglas en inglés). Énfasis en la importancia del estudio del sistema de control interno de una empresa, la determinación de riesgo y de la determinación e interpretación de la muestra en auditorías. Incorporación de los valores éticos, las normas internacionales y el uso de la tecnología. Requisito: ACCT 4010.

3 créditos

#### **ACCT 4012 NORMAS EN LA PREPARACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA Y ATESTIGUACIÓN**

Discusión, análisis y aplicación de los principios y normas del Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados (AICPA, según sus siglas en inglés) que un auditor debe seguir al emitir un informe de auditoría o de atestiguación. Estudio de otras áreas

de aplicabilidad de la gestión de un auditor. Incorporación de los valores éticos, las normas internacionales y el uso de la tecnología. Requisito: ACCT 4010.

3 créditos

#### ACCT 4980 INVESTIGACIÓN EN CONTABILIDAD

Investigación, interpretación y análisis de estudio de casos relacionados con la contabilidad financiera, la auditoría y otros temas de la contabilidad. Incorporación de los conceptos de ética en la profesión, la redacción, la contabilidad internacional y el uso de la tecnología. Requisito: ACCT 3100, ACCT 4011 y ACCT 4012.

4 créditos

---

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

**REVISIÓN DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS EN TECNOLOGÍA MÉDICA Y EL CERTIFICADO PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA MÉDICA**

**R26SA-MET-N-4 Modificación de la Descripción del programa de Tecnología Médica**

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de octubre 2016, en la página 324 se modifique la descripción del Programa de Tecnología Médica, según se indica a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto   |
|--|---|
| <p>El Programa de Tecnología Médica responde a la misión de preparar profesionales en el campo de la salud que sirvan a las necesidades del Puerto Rico de hoy.</p> <p>Este Programa aspira a proveer una instrucción académica de excelencia al preparar tecnólogos médicos o científicos del laboratorio clínico con los conocimientos, las destrezas, y las actitudes necesarias en un profesional de las ciencias del laboratorio clínico que se inicia en la profesión. Igualmente pretende desarrollar individuos capacitados para comunicarse e interactuar con los pacientes, sus pares y otros profesionales de la salud. Se fomenta la aplicación de los principios morales y éticos en el cumplimiento con las leyes que rigen al laboratorio y la profesión de la Tecnología Médica. A los estudiantes se les capacitará para desempeñarse en diferentes escenarios y ejercer como profesionales emprendedores, instructores clínicos, consultores, supervisores, administradores, educadores, investigadores, entre otros mediante un currículo innovador que fomente la investigación clínica.</p> <p>El Programa está acreditado por la Agencia Nacional de las Ciencias del Laboratorio Clínico (NAACLS por sus siglas en inglés) <del>Ambos programas tienen un currículo intensivo de un año de duración dividido en dos términos: académico o teórico y práctica clínica. Se admiten dos grupos de estudiantes al año, uno en agosto y otro en marzo. Al completar el Programa el egresado es elegible para tomar los exámenes de reválida ofrecidos por la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico, la Sociedad Americana de Patólogos Clínicos (ASCP) y la Agencia Nacional de Certificación de Personal de Laboratorio (NCA), las últimas dos recientemente unidas. Los programas tienen afiliaciones establecidas con diferentes laboratorios clínicos</del></p> | <p>El Programa de Tecnología Médica responde a la misión de preparar profesionales en el campo de la salud que sirvan a las necesidades del Puerto Rico de hoy.</p> <p>Este Programa <u>está comprometido en</u> proveer una instrucción académica de excelencia al preparar tecnólogos médicos o científicos del laboratorio clínico con los conocimientos, las destrezas, y las actitudes necesarias en un profesional de las ciencias del laboratorio clínico que se inicia en la profesión. Igualmente pretende desarrollar individuos capacitados para comunicarse e interactuar con los pacientes, sus pares y otros profesionales de la salud. Se fomenta la aplicación de los principios morales y éticos en el cumplimiento con las leyes que rigen al laboratorio y la profesión de la Tecnología Médica. A los estudiantes se les capacitará para desempeñarse en diferentes escenarios y ejercer como profesionales emprendedores, instructores clínicos, consultores, supervisores, administradores, educadores, investigadores, entre otros mediante un currículo innovador que fomente la investigación clínica.</p> <p>El Programa está acreditado por la Agencia Nacional de las Ciencias del Laboratorio Clínico (NAACLS por sus siglas en inglés) <u>y tiene</u> un currículo intensivo de un año de duración dividido en dos términos: teórico y práctica clínica. Se admiten dos grupos de estudiantes al año, uno en agosto y otro en <u>febrero</u>. Al completar el Programa el egresado es elegible para tomar los exámenes de reválida ofrecidos por la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico <u>y la Sociedad Americana de Patólogos Clínicos (ASCP)</u>. Los programas tienen afiliaciones establecidas con diferentes laboratorios clínicos para que el estudiante complete su práctica clínica en los mismos. Estas facilidades están <u>certificadas por agencias reconocidas por NAACLS tales como:</u> el</p> |

| Texto vigente  | Texto propuesto  |
|--|--|
| <p>para que el estudiante complete su práctica clínica en los mismos. Estas facilidades están debidamente reconocidas por el Departamento de Salud, certificadas por CLIA, así como, acreditados por la Comisión Conjunta Acreditadora de Hospitales (JCHA por sus siglas en inglés) y certificadas por NAACLS.</p> <p>Se ofrece el Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica o el Certificado Profesional en Tecnología Médica (post bachillerato).</p> | <p>Departamento de Salud, CLIA y la Comisión Conjunta Acreditadora de Hospitales.</p> <p>Se ofrece el Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica o el Certificado Profesional en Tecnología Médica (post bachillerato).</p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

## R26SA-MET-N-5 Modificación del perfil de las competencias del egresado

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de octubre 2016, en las páginas correspondientes, se modifique el Perfil de las competencias del egresado para el Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica y el Certificado Profesional en Tecnología Médica (post bachillerato), según se indica a continuación:

| Texto vigente   | Texto propuesto  |
|---|--|
| <p>El programa está diseñado para permitir el desarrollo de las siguientes competencias:</p> <p>Conocimientos</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Demostrar conocimiento de los principios y metodologías de los servicios de laboratorio para todas las principales áreas que se realizan en el laboratorio clínico.</li><li>2. <del>Aplicar normas, reglamentos y leyes correspondientes a la práctica de las ciencias del laboratorio.</del></li><li>3. Aplicar principios y prácticas de administración, supervisión, avalúo de calidad, instrumentación y metodologías de educación correspondientes a las ciencias del laboratorio.</li></ol> <p>Destrezas</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <del>Aplicar los conceptos fundamentales de la química clínica, hematología y hemostasis, inmunología, inmunohematología y medicina de transfusión, microbiología y urinálisis al análisis de los fluidos del cuerpo.</del></li><li>2. <del>Realizar las pruebas de laboratorio de las principales áreas del laboratorio clínico; mediante técnicas de identificación y resolución de problemas.</del></li><li>3. Evaluar los procesos para la exactitud de los resultados de laboratorios a través de métodos estadísticos.</li></ol> | <p>El programa está diseñado para permitir el desarrollo de las siguientes competencias:</p> <p>Conocimientos</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Demostrar conocimiento y <u>comprensión</u> de los principios y metodologías de los servicios de laboratorio para todas las principales áreas que se realizan en el laboratorio clínico.</li><li>2. <u>Interpretar los</u> principios y prácticas de administración, supervisión, avalúo de calidad, instrumentación, metodologías de educación, <u>seguridad, reglamentos y leyes</u> correspondientes a las ciencias del laboratorio.</li></ol> <p>Destrezas</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <u>Evaluar</u> los conceptos fundamentales de la química clínica, hematología y hemostasis, inmunología, <u>Banco de Sangre, microbiología, urinálisis y fluidos del cuerpo para correlacionarlo al análisis de las pruebas de laboratorio y a la toma de decisiones.</u></li><li>2. <u>Proveer soluciones a los problemas relacionados con la realización de pruebas de laboratorio.</u></li><li>3. Evaluar los procesos para la exactitud de los resultados de laboratorios a través de métodos estadísticos.</li></ol> |

| Texto vigente   | Texto propuesto   |
|---|---|
| <p>4. <del>Aplicar los principios de investigación en el diseño de estudios clínicos y la diseminación de los resultados.</del></p> <p>Actitudes</p> <p>1. <del>Demstrar</del> conducta ética y compromiso con su desarrollo profesional.</p> <p>2. <del>Demstrar destrezas de comunicación efectiva para servir a las necesidades de los pacientes, el público y los miembros del equipo de salud.</del></p> | <p>4. <u>Diseñar proyectos de investigación y de estudios clínicos con el propósito de diseminar los resultados.</u></p> <p>Actitudes</p> <p>1. <u>Practicar una</u> conducta ética y <u>un</u> compromiso con su desarrollo profesional.</p> <p>2. Servir a las necesidades de los pacientes, el público y los miembros del equipo de salud <u>a través de la práctica de una comunicación efectiva.</u></p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

**R26SA-MET-N-6 Eliminación de cursos del catálogo**

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de octubre 2016, páginas 328, bajo el Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica, se eliminen del Catálogo los siguientes cursos:

**MEDT 4914 PRÁCTICA CLÍNICA DE URINÁLISIS           1 crédito**  
**MEDT 4919 PRÁCTICA CLÍNICA EN PARASITOLOGÍA   1 crédito**

---

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

**R26SA-MET-N-7 Modificación de cursos del programa de Tecnología Médica**

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de octubre 2016, en la página 328, se modifiquen los siguientes cursos del Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica, según se indica a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto   |
|--|---|
| <p><b>MEDT 4501 Principios Básicos, Estadísticas y Técnicas Moleculares en el Laboratorio Clínico</b></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   | <p><b>MEDT 4501 <u>Operaciones de Laboratorio I: Principios Básicos, Estadísticas y Técnicas Moleculares en el Laboratorio Clínico</u></b></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   |
| <p><b>MEDT 4593 Administración del Laboratorio, Ética y Educación</b></p> <p style="text-align: right;">2 créditos</p>   | <p><b>MEDT 4593 <u>Operaciones de Laboratorio II: Administración del Laboratorio, Ética y Educación</u></b></p> <p style="text-align: right;">2 créditos</p>  |
| <p><b>MEDT 4914 Práctica Clínica de Urinálisis</b></p> <p>Demostración de los conocimientos adquiridos en el área de urinálisis utilizando procedimientos analíticos de rutina y tecnología de vanguardia en un ambiente clínico. Aplicación de conceptos de ética, <del>assessment</del> de calidad y normas de seguridad. Se requiere un mínimo de 35 horas de práctica. Requisito: MEDT 4520.</p> <p style="text-align: right;">4 crédito</p> | <p><b>MEDT <u>4924 Práctica Clínica de Urinálisis y Parasitología</u></b></p> <p>Demostración de los conocimientos adquiridos en el área de urinálisis y <u>parasitología</u> utilizando procedimientos analíticos de rutina y tecnología de vanguardia en un ambiente clínico. Aplicación de conceptos de ética, <u>avalúo</u> de calidad y normas de seguridad. Se requiere un mínimo de <u>70</u> horas de práctica. Requisito MEDT 4520 y <u>4585</u>.</p> <p style="text-align: right;">2 créditos</p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

**R26SA-MET-N-8 Modificación de los Requisitos del Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica**

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de octubre 2016, en las páginas 327-328, se modifiquen los requisitos del Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica, según se indica a continuación:

| Texto Vigente  | Texto Propuesto   |
|--|---|
| <p>Los recintos Metropolitano y San Germán están autorizados a ofrecer los cursos de concentración del bachillerato.</p> | <p>Los recintos Metropolitano y San Germán están autorizados a ofrecer los cursos de concentración del bachillerato.</p> <p><u>La admisión al Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica se efectuará únicamente si el estudiante es admitido al Programa.</u></p> <p><u>Los estudiantes de los programas de Bachillerato en Ciencias Naturales pueden solicitar admisión al programa de Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica una vez cumplan con los requisitos académicos del grado de Bachillerato presentados junto a los demás requisitos de admisión a la Escuela.</u></p> <p><u>Los cursos académicos: generales, medulares y electivos del bachillerato, deberán ser completados dentro de los primeros tres años del bachillerato de su selección. De ser admitido al Programa y completar satisfactoriamente los cursos de concentración, el estudiante recibirá el grado de Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica.</u></p> <p><u>Los estudiantes que no sean admitidos al Programa de Tecnología Médica pueden completar un bachillerato en Ciencias y solicitar nuevamente a la Escuela para competir por el Programa de Certificado Profesional (post bachillerato) en Tecnología Médica.</u></p> <p><u>Solamente los estudiantes admitidos al programa de Tecnología Médica pueden utilizar el código asignado por la Universidad para identificar el programa académico (165).</u></p> |

| REQUISITOS DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS EN TECNOLOGÍA MÉDICA  |                                    |   | REQUISITOS DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS EN TECNOLOGÍA MÉDICA  |  |          |
|---|------------------------------------|---|---|--|----------|
| Requisitos de Educación General o su Equivalente  | 42 créditos                        |   | Requisitos de Educación General o su Equivalente  | 42 créditos                                    |          |
| Requisitos Medulares*   | 59 ó 60 créditos                   |   | Requisitos Medulares*   | 59 ó 60 créditos                               |          |
| Requisitos de Concentración   | 46 créditos                        |   | Requisitos de Concentración   | 46 créditos                                    |          |
| Cursos Electivos  | 9 créditos                         |   | Cursos Electivos  | 3 créditos                                     |          |
| Total   | 148 ó 149 créditos                 |   | Total   | 150 ó 151 créditos                             |          |
| <b>Requisitos de Educación General – 42 créditos</b>  |                                    |   | <b>Requisitos de Educación General – 42 créditos</b>  |  |          |
| Se requieren cuarenta y dos (42) créditos según se explica en la sección Requisitos de Educación General para Bachilleratos. Los estudiantes de este Programa tomarán GEMA 1200 en la categoría de Destrezas Básicas en Matemáticas. Se les exige a los estudiantes de este programa tomar el curso de la categoría Contexto Científico y Tecnológico (GEST 2020 o 3030) y el curso de la categoría Salud, Educación Física y Recreación (GEHP 3000). |                                    |   | Se requieren cuarenta y dos (42) créditos según se explica en la sección Requisitos de Educación General para Bachilleratos. Los estudiantes de este Programa tomarán GEMA 1200 en la categoría de Destrezas Básicas en Matemáticas. Se les exige a los estudiantes de este programa tomar el curso de la categoría Contexto Científico y Tecnológico (GEST 2020 o 3030) y el curso de la categoría Salud, Educación Física y Recreación (GEHP 3000). |  |          |
| <b>Requisitos Medulares – 59 ó 60 créditos</b>  |                                    |   | <b>Requisitos Medulares – 59 ó 60 créditos</b>  |  |          |
| BIOL 1101   | Biología Moderna I*                | 3 | BIOL 1101   | Biología <u>General</u> I*                     | 3        |
| BIOL 1102   | Biología Moderna II*               | 3 | BIOL 1102   | Biología <u>General</u> II*                    | 3        |
| BIOL 1103   | Laboratorio de Destrezas I         | 1 | BIOL 1103   | Laboratorio de Destrezas de <u>Biología</u>    | 1        |
| BIOL-2103   | Zoología                           | 3 |   |  |          |
| BIOL 2043   | Laboratorio de Destrezas II        | 1 | BIOL <u>1104</u>  | Laboratorio de Destrezas de <u>Biología II</u> | 1        |
| BIOL-2455   | Genética                           | 3 | BIOL <u>3010</u>  | Genética                                       | 3        |
| BIOL 3105   | Microbiología General*             | 3 | BIOL 3105   | Microbiología General*                         | <u>4</u> |
| BIOL 3405   | Inmunología*                       | 3 | BIOL 3405   | Inmunología*                                   | 3        |
| BIOL 3106   | Anatomía y Fisiología*             | 3 | BIOL 3106   | Anatomía y Fisiología*                         | <u>4</u> |
| CHEM 1111   | Química General I*                 | 4 | CHEM 1111   | Química General I*                             | 4        |
| CHEM 2212   | Química General II*                | 4 | CHEM 2212   | Química General II*                            | 4        |
| CHEM 2221   | Química Orgánica I*                | 4 | CHEM 2221   | Química Orgánica I*                            | 4        |
| CHEM 2222   | Química Orgánica II*               | 4 | CHEM 2222   | Química Orgánica II*                           | 4        |
| CHEM 3320   | Química Analítica*                 | 4 | CHEM 3320   | Química Analítica*                             | 4        |
| CHEM 4220   | Bioquímica *                       | 4 | CHEM 4220   | Bioquímica *                                   | 4        |
|   | o                                  |   |   | o  |          |
| BIOL 4604   | Biología Celular y Molecular       | 3 | BIOL 4604   | Biología celular y Molecular                   | 3        |
|   | o                                  |   |   | o  |          |
| BMSC 4015   | Bioquímica de la Fisiología Humana | 3 | BMSC 4015   | Bioquímica de la Fisiología Humana             | 3        |
| MATH 1500   | Precálculo                         | 5 | <u>MATH 1511</u>  | <u>Precálculo I **</u>                         | <u>3</u> |
|   |                                    |   | <u>MATH 1512</u>  | <u>Precálculo II</u>                           | <u>3</u> |
| PHYS 3001   | Física General I                   | 4 | PHYS 3001   | Física General I                               | 4        |
| PHYS 3002   | Física General II                  | 4 | PHYS 3002   | Física General II                              | 4        |

| Requisitos de Concentración – 46 créditos  |   |   | Requisitos de Concentración – 46 créditos   |  |   |
|--|---|---|---|--|---|
| MEDT 4501  | Principios Básicos, Estadísticas y Técnicas Moleculares en el Laboratorio Clínico | 3 | MEDT 4501   | <u>Operaciones de Laboratorio I: Principios Básicos, Estadísticas y Técnicas Moleculares en el Laboratorio Clínico</u> | 3 |
| MEDT 4510  | Química Clínica, Patología y Diagnóstico Molecular                                | 4 | MEDT 4510   | Química Clínica, Patología y Diagnóstico Molecular   | 4 |
| MEDT 4520  | Fluidos del Cuerpo  | 1 | MEDT 4520   | Fluidos del Cuerpo   | 1 |
| MEDT 4531  | Inmunología Clínica   | 2 | MEDT 4531   | Inmunología Clínica  | 2 |
| MEDT 4532  | Banco de Sangre   | 3 | MEDT 4532   | Banco de Sangre  | 3 |
| MEDT 4540  | Hematología, Coagulación y Diagnóstico Molecular en Hematopatología               | 4 | MEDT 4540   | Hematología, Coagulación y Diagnóstico Molecular en Hematopatología  | 4 |
| MEDT 4560  | Micología y Virología   | 1 | MEDT 4560   | Micología y Virología  | 1 |
| MEDT 4570  | Bacteriología Clínica y Diagnóstico Molecular de Enfermedades Infecciosas         | 4 | MEDT 4570   | Bacteriología Clínica y Diagnóstico Molecular de Enfermedades Infecciosas  | 4 |
| MEDT 4585  | Parasitología Clínica   | 2 | MEDT 4585   | Parasitología Clínica  | 2 |
| MEDT 4593  | Administración del Laboratorio, Ética y Educación                                 | 2 | MEDT 4593   | <u>Operaciones de Laboratorio II: Administración del Laboratorio, Ética y Educación</u>                                | 2 |
| MEDT 4595  | Seminario Integrador e Investigación Clínica                                      | 1 | MEDT 4595   | Seminario Integrador e Investigación Clínica   | 1 |
| MEDT 4915  | Práctica Clínica en Banco de Sangre   | 3 | MEDT 4915   | Práctica Clínica en Banco de Sangre  | 3 |
| MEDT 4916  | Práctica Clínica en Serología, Inmunología  | 2 | MEDT 4916   | Práctica Clínica en Serología, Inmunología   | 2 |
| MEDT 4919  | Práctica Clínica en Parasitología   | 4 |   |  |   |
| MEDT 4921  | Práctica Clínica en Química Clínica   | 4 | MEDT 4921   | Práctica Clínica en Química Clínica  | 4 |
| MEDT 4922  | Práctica Clínica en Hematología y Coagulación                                     | 4 | MEDT 4922   | Práctica Clínica en Hematología y Coagulación  | 4 |
| MEDT 4923  | Práctica Clínica en Microbiología   | 4 | MEDT 4923   | Práctica Clínica en Microbiología  | 4 |
| MEDT 4914  | Práctica Clínica en Urinálisis  | 4 | MEDT 4924   | <u>Práctica Clínica en Urinálisis y Parasitología</u>  | 2 |
|  |   |   | <b><u>Cursos Electivos - 3 créditos</u></b>   |  |   |
| * Requisitos específicos e indispensables para tomar los cursos de concentración. Sin los requisitos específicos no se pueden tomar cursos de concentración. |   |   | * Requisitos específicos e indispensables para tomar los cursos de concentración. Sin los requisitos específicos no se pueden tomar cursos de concentración.<br>** Se podrá aceptar la MATH 1500 Pre-cálculo (5 créditos) siempre y cuando el estudiante posea un mínimo de 6 créditos en matemáticas adicionales a la GEMA 1200. |  |   |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

## R26SA-MET-N-9 Modificación de los Requisitos de Admisión al Programa de Tecnología Médica

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de octubre 2016, en las páginas 324-325, se modifiquen los Requisitos de Admisión al Programa de Tecnología Médica, según se indica a continuación:

| Texto Vigente   | Texto Propuesto   |
|---|---|
| <p><b>Requisitos de Admisión</b></p> <p>1. Haber aprobado los siguientes cursos * o su equivalente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología General I y II</li> <li>Microbiología</li> <li>Inmunología</li> <li>Anatomía y Fisiología</li> <li>Física General I y II</li> <li>Pre cálculo</li> <li>Química General I y II</li> <li>Química Analítica</li> <li>Química Orgánica I y II</li> <li>Bioquímica o Biología Celular y Molecular</li> </ul> <p><del>Como parte del proceso de selección de candidatos se requerirá programar una cita para orientación y evaluación académica con el propósito de comprobar el conocimiento y las destrezas relacionados con los requisitos académicos antes mencionados. Las puntuaciones obtenidas serán consideradas en la fórmula de admisión para la selección del candidato.</del></p> <p><del>*Algunos de los requisitos requieren la aprobación previa de otros cursos.</del></p> <p>Además, los estudiantes que opten por el Bachillerato en Tecnología Médica deben tener aprobados los requisitos de educación general o su equivalente según establecido en el <del>catálogo</del> <u>vigente</u>.</p> <p>2. Cumplimentar la solicitud de admisión y presentar una copia oficial del expediente académico de la(s) Universidad(es) de procedencia.</p> <p>3. Tres (3) cartas de recomendación de las cuales, <del>por lo menos dos, deben ser</del> de facultad. Las puntuaciones obtenidas serán consideradas en la fórmula de admisión para la selección del candidato.</p> <p>4. Poseer un mínimo de 2.5 en promedio general y en los cursos de biología, química, matemática y física. El promedio obtenido</p> | <p><b>Requisitos de Admisión <u>(B.S. y Certificado)</u></b></p> <p>1. <u>Se requiere</u> haber aprobado los siguientes cursos o su equivalente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología General I y II</li> <li>Microbiología</li> <li>Inmunología</li> <li>Anatomía y Fisiología</li> <li>Física General I y II</li> <li>Pre cálculo</li> <li>Química General I y II</li> <li>Química Analítica</li> <li>Química Orgánica I y II</li> <li>Bioquímica o Biología Celular y Molecular</li> </ul> <p>Además, los estudiantes que opten por el Bachillerato en Tecnología Médica deben tener aprobados los requisitos de educación general o su equivalente según establecido en <u>la sección de requisitos académicos del grado de Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica.</u></p> <p>2. Cumplimentar la solicitud de admisión y presentar una copia oficial del expediente académico de la(s) Universidad(es) de procedencia.</p> <p>3. Tres (3) cartas de recomendación <u>de miembros</u> de facultad. Las puntuaciones obtenidas serán consideradas en la fórmula de admisión para la selección del candidato.</p> <p>4. Poseer un mínimo de 2.5 en promedio general y en los cursos de <u>ciencias: biología, química, matemáticas y las físicas.</u> El promedio obtenido será considerado en la</p> |

| Texto Vigente   | Texto Propuesto   |
|---|---|
| <p>será considerado en la fórmula de admisión para la selección del candidato.</p> <p>5. Poseer la habilidad de lograr requisitos esenciales no académicos relacionados con las demandas de la profesión, según publicados en el folleto de información del Programa de Tecnología Médica. El estudiante debe poseer estos requisitos, para poder completar satisfactoriamente el Programa y trabajar en las funciones de la profesión de Tecnología Médica.</p> <p>6. Luego de ser admitido al Programa, entregar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Certificado de salud</li> <li>b. Evidencia de vacunación contra la Hepatitis B</li> <li>c. Evidencia del Plan médico vigente</li> <li>d. Certificación Negativa de Antecedentes Penales</li> <li>e. Prueba de dopaje requerida por algunos centros de prácticas.</li> </ol> <p>Es responsabilidad del estudiante solicitar admisión a la Escuela de Tecnología Médica. Una vez cumplimentada la solicitud y cumplir con los requisitos de admisión, los estudiantes serán seleccionados de forma competitiva, conforme a la cabida del Programa.</p> <p>Para matricularse en los cursos requiere que el estudiante haya sido aceptado en el Programa.</p> | <p>fórmula de admisión para la selección del candidato.</p> <p>5. Poseer la habilidad de lograr requisitos esenciales no académicos relacionados con las demandas de la profesión, según publicados en el folleto de información del Programa de Tecnología Médica. El estudiante debe poseer estos requisitos, para poder completar satisfactoriamente el Programa y trabajar en las funciones de la profesión de Tecnología Médica.</p> <p>6. <u>Tomar una prueba académica ofrecida por la Escuela, con el propósito de comprobar el conocimiento y las destrezas relacionados con los requisitos académicos en la parte número 1 de los requisitos de admisión. Las puntuaciones obtenidas serán consideradas en la fórmula de admisión para la selección del candidato.</u></p> <p>7. Luego de ser admitido al Programa, entregar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Certificado de salud</li> <li>b. Evidencia de vacunación o <u>inmunización</u> contra la Hepatitis B y <u>la varicela.</u></li> <li>c. Evidencia del Plan médico vigente</li> <li>d. Certificación Negativa de Antecedentes Penales <u>validada</u></li> <li>e. <u>Para la práctica clínica se requiere la prueba de dopaje.</u></li> <li>f. <u>Tarjeta de Estudiante</u></li> <li>g. <u>Otros documentos solicitados por algunos centros de práctica</u></li> </ol> <p>Es responsabilidad del estudiante solicitar admisión a la Escuela de Tecnología Médica. Una vez cumplimentada la solicitud y cumplir con los requisitos de admisión, los estudiantes serán seleccionados <u>por un comité compuesto por dos profesores y el director de la Escuela de Tecnología Médica,</u> de forma competitiva, conforme a la cabida del Programa.</p> <p>Para matricularse en los cursos <u>de concentración para completar el grado de Bachillerato o el Certificado Profesional (post bachillerato) en Tecnología Médica</u> se requiere que el estudiante haya sido aceptado en <u>la Escuela.</u></p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

**R26SA-MET-N-10 Modificación de los Requisitos de Retención del Programa de Tecnología Médica**

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de octubre 2016, en la página 326, se modifiquen los Requisitos de Retención del Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica, según se indica a continuación:

| Texto Vigente   | Texto Propuesto   |
|---|---|
| <p><b>Normas Especiales del Programa</b></p> <p><b>A. PROGRESO ACADÉMICO</b><br/>Es requisito aprobar cada....</p> <p><b>B. ASISTENCIA</b><br/>La asistencia a las conferencias y laboratorios es compulsoria. Las ausencias no justificadas, según establecido para cada curso, constituyen razón para dar de baja a un estudiante.</p> <p><b>C. CONDUCTA</b><br/>El estudiante deberá cumplir en todo momento con las normas, políticas y procedimientos establecidos en el Programa, según <del>están disponibles</del> en el Manual del Estudiante del Programa de Tecnología Médica, según <del>publicado</del> y distribuido a los estudiantes del Programa.</p> <p>Ningún estudiante que sea suspendido del programa por violación a las normas podrá ser readmitido al mismo.</p> | <p><b><u>REQUISITOS DE RETENCIÓN</u></b><br/><u>Todo estudiante deberá cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio establecidas en el Catálogo General de la Universidad Interamericana. Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la Escuela y publicados en el Manual del Estudiante del Programa de Tecnología Médica y distribuido a los estudiantes.</u></p> <p><b>A. PROGRESO ACADÉMICO</b><br/>Es requisito aprobar cada....</p> <p><b>B. ASISTENCIA</b><br/>La asistencia a las conferencias, laboratorios <u>y práctica clínica</u> es compulsoria. Las ausencias no justificadas, según establecido para cada curso, constituyen razón para dar de baja a un estudiante.</p> <p><b>C. CONDUCTA</b><br/>El estudiante deberá cumplir en todo momento con las normas, políticas y procedimientos establecidos en el Programa, según <u>aparecen</u> en el Manual del Estudiante del Programa de Tecnología Médica, distribuido a los estudiantes.</p> <p>Ningún estudiante que sea suspendido del programa por violación a las normas podrá ser readmitido al mismo.</p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

## R26SA-MET-N-11 Modificación de los Requisitos de Transferencias y Traslados

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de octubre 2016, en las páginas 325-326, se modifiquen los Requisitos de Transferencias y Traslados del Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica, según se indica a continuación:

| Texto Vigente   | Texto Propuesto |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
|---|-----------------|----------|--------|---|---------|---|-------------------|---|-------------|---|----------|---|-------------|---|-------|----|---|--|----------|--------|---|---------|---|-------------------|---|-------------|---|----------|---|--------------------------|---|-------|----|
| <p><b>Requisitos de Transferencia y Traslado</b></p> <p>No se permiten transferencias o traslados directos a los cursos MEDT, para estos debe mediar a través de la Escuela un proceso de solicitud de espacio o admisión.</p> <p><b>Transferencia de Otras Universidades</b></p> <p>Los estudiantes que provienen de otras universidades para finalizar el bachillerato en Tecnología Médica en esta Universidad y que han completado por lo menos tres años de estudios universitarios en una institución acreditada, <del>deberán haber aprobado</del> los siguientes cursos con una calificación mínima de C <del>y los mismos serán equivalentes a los cursos de Educación General de nuestra Institución:</del></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Créditos</td> </tr> <tr> <td>Inglés</td> <td style="text-align: right;">9</td> </tr> <tr> <td>Español</td> <td style="text-align: right;">9</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales</td> <td style="text-align: right;">6</td> </tr> <tr> <td>Humanidades</td> <td style="text-align: right;">6</td> </tr> <tr> <td>Religión</td> <td style="text-align: right;">3</td> </tr> <tr> <td>Matemáticas</td> <td style="text-align: right;">9</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">42</td> </tr> </table> <p><b>Traslados en la Institución</b></p> <p><del>Los estudiantes de la Universidad Interamericana de Puerto Rico pueden declarar la concentración de Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica (165) y trasladarse a los recintos Metropolitano o</del></p> |                 | Créditos | Inglés | 9 | Español | 9 | Ciencias Sociales | 6 | Humanidades | 6 | Religión | 3 | Matemáticas | 9 | Total | 42 | <p><b>Requisitos de Transferencia y Traslado</b></p> <p>No se permiten transferencias o traslados directos a los cursos MEDT, para estos debe mediar a través de la Escuela un proceso de solicitud de espacio o admisión.</p> <p><b>Transferencia de Otras Universidades</b></p> <p>Los estudiantes que provienen de otras universidades <u>acreditadas, con 3 años o más de estudios universitarios y que han solicitado admisión a la Escuela para finalizar el bachillerato en Tecnología Médica en esta Universidad, pueden someter a la consideración del comité de admisiones</u> los siguientes cursos aprobados con una calificación mínima de C <u>para convalidar los requisitos del Programa de Educación General de la Institución:</u></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Créditos</td> </tr> <tr> <td>Inglés</td> <td style="text-align: right;">9</td> </tr> <tr> <td>Español</td> <td style="text-align: right;">9</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales</td> <td style="text-align: right;">6</td> </tr> <tr> <td>Humanidades</td> <td style="text-align: right;">6</td> </tr> <tr> <td>Religión</td> <td style="text-align: right;">3</td> </tr> <tr> <td>Matemáticas/Computadoras</td> <td style="text-align: right;">9</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">42</td> </tr> </table> <p><u>Estos cursos de educación general además de los requisitos medulares y de concentración del Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica serán considerados para la otorgación del grado de bachillerato.</u></p> <p><b>Traslados en la Institución</b></p> |  | Créditos | Inglés | 9 | Español | 9 | Ciencias Sociales | 6 | Humanidades | 6 | Religión | 3 | Matemáticas/Computadoras | 9 | Total | 42 |
|   | Créditos        |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Inglés  | 9               |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Español   | 9               |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Ciencias Sociales   | 6               |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Humanidades   | 6               |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Religión  | 3               |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Matemáticas   | 9               |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Total   | 42              |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
|   | Créditos        |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Inglés  | 9               |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Español   | 9               |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Ciencias Sociales   | 6               |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Humanidades   | 6               |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Religión  | 3               |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Matemáticas/Computadoras  | 9               |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |
| Total   | 42              |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |             |   |       |    |   |  |          |        |   |         |   |                   |   |             |   |          |   |                          |   |       |    |

| Texto Vigente  | Texto Propuesto   |
|--|---|
| <p><del>San Germán que están autorizados a ofrecer los cursos de concentración del bachillerato en Tecnología Médica. Es responsabilidad del estudiante solicitar espacio al programa de Tecnología Médica. Podrá tomar los cursos de concentración MEDT una vez haya completado todos los Requisitos de Educación General, los Medulares y haya sido admitido al Programa.</del></p> <p>El proceso de traslado a la Escuela se efectuará únicamente si el estudiante es admitido al Programa de acuerdo con los requisitos de admisión y con el cupo de este.</p> | <p>El proceso de traslado a la Escuela se efectuará únicamente si el estudiante es admitido <u>a la Escuela</u> de acuerdo con los requisitos de admisión y con el cupo de <u>ésta</u>.</p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la rectora interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

## R26SA-MET-N-12 Incorporación de los Requisitos de Graduación

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de octubre 2016, en la página que corresponda se incorporen los Requisitos de Graduación del Bachillerato en Ciencias en Tecnología Médica, según se indica a continuación:

| Texto Vigente   | Texto Propuesto  |
|---|--|
| <p><b>Requisitos de Graduación</b></p> <p>No existe en catálogo</p> | <p><b><u>Requisitos de Graduación</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <u>Aprobar cada curso de teoría y práctica con un criterio de ejecución mínima de 75%.</u></li><li>2. <u>Promedio general mínimo de graduación de 2.50.</u></li></ol> <p><u>Al completar satisfactoriamente el Programa el egresado es elegible para tomar los exámenes de reválida ofrecidos por la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico y la Sociedad Americana de Patólogos Clínicos (ASCP).</u></p> <p><u>Luego de aprobar el examen de reválida, el estudiante se considera un Tecnólogo Médico certificado.</u></p> <p><u>La otorgación del grado académico por la Institución no es dependiente de que el egresado apruebe exámenes de reválida.</u></p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

## MODIFICACIÓN DE CURSOS DE SOWO

### R26SA-MET-N-13 Modificación de requisitos de cursos de SOWO

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de agosto de 2015, en la página 583, se modifiquen los requisitos a los siguientes cursos del programa de Bachillerato en Artes en Trabajo Social, según se describe a continuación:

| Texto Vigente   | Texto Propuesto   |
|---|---|
| <p><b>SOWO 3504 INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE AGENCIAS SOCIALES</b></p> <p>Análisis de los roles del trabajador social generalista en la administración y supervisión de agencias sociales y de sus procesos básicos de planificación, organización, coordinación, dirección y control. Discusión de principios generales de la administración y supervisión de agencias sociales y del rol del administrador en la transformación de las políticas sociales que promueven la justicia social y económica. Evaluación de características principales de las actuales agencias sociales y como estas se comprometen con la diversidad cultural. Requisitos: SOWO 2514 y-3462.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> | <p><b>SOWO 3504 INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE AGENCIAS SOCIALES</b></p> <p>Análisis de los roles del trabajador social generalista en la administración y supervisión de agencias sociales y de sus procesos básicos de planificación, organización, coordinación, dirección y control. Discusión de principios generales de la administración y supervisión de agencias sociales y del rol del administrador en la transformación de las políticas sociales que promueven la justicia social y económica. Evaluación de características principales de las actuales agencias sociales y como estas se comprometen con la diversidad cultural. Requisito: SOWO 2514.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> |
| <p><b>SOWO 3801 PROCESOS DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA ENTREVISTA</b></p> <p>Análisis de los marcos conceptuales de la comunicación y de las destrezas intra e interpersonales para la realización del proceso de la entrevista. Estudio de la naturaleza, los elementos, los tipos y las características de la entrevista, así como de su vinculación con la diversidad humana, los valores, la ética y los propósitos de la profesión. Integración de los conocimientos teóricos de comunicación y la entrevista a los modelos de intervención utilizados en el Trabajo Social. Requisitos: SOWO 2514 y 3462.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   | <p><b>SOWO 3801 PROCESOS DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA ENTREVISTA</b></p> <p>Análisis de los marcos conceptuales de la comunicación y de las destrezas intra e interpersonales para la realización del proceso de la entrevista. Estudio de la naturaleza, los elementos, los tipos y las características de la entrevista, así como de su vinculación con la diversidad humana, los valores, la ética y los propósitos de la profesión. Integración de los conocimientos teóricos de comunicación y la entrevista a los modelos de intervención utilizados en el Trabajo Social. Requisito: SOWO 3462.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

**REVISIÓN DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN ARTES EN NEUROCIENCIA EDUCATIVA**

**R26SA-MET-N-14 Modificación de la descripción del Programa de Maestría en Artes en Neurociencia Educativa**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de agosto de 2015, en las páginas 162-163, se modifique la descripción del programa de Maestría en Artes en Neurociencia Educativa, según se indica a continuación:

| Texto Vigente  | Texto Propuesto   |
|--|---|
| <p><b><u>Descripción del Programa</u></b></p> <p>El Programa de Maestría en Artes en Neurociencia Educativa desarrolla profesionales con preparación en neurociencia y en educación, capaces de vincular la investigación científica sobre el cerebro, la cognición, el aprendizaje con los problemas más comunes en el escenario educativo.</p> | <p><b><u>Misión del Programa</u></b></p> <p><u>La misión del programa de Neurociencia Educativa es desarrollar profesionales transformadores con la profundidad intelectual, las competencias de investigación y con conocimientos en las neurociencias.</u></p> <p><b><u>Metas del Programa</u></b></p> <p><u>Este programa multidisciplinario tiene las siguientes metas:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Formar una nueva clase de especialista profesional con preparación en neurociencia y educación.</u></li> <li>2. <u>Integrar la investigación científica sobre el cerebro, la cognición y el aprendizaje a los problemas más comunes en las escuelas y otros escenarios que ofrecen servicios relacionados.</u></li> <li>3. <u>Fomentar la transformación de la educación hacia una disciplina guiada por la evidencia empírica de las neurociencias.</u></li> </ol> <p><b><u>Descripción del Programa</u></b></p> <p>El Programa de Maestría en Artes en Neurociencia Educativa desarrolla profesionales con preparación en neurociencia y en educación, capaces de vincular la investigación científica sobre el cerebro, la cognición y el aprendizaje con los problemas más comunes en el escenario educativo <u>y otros que ofrecen servicios relacionados con la conducta humana.</u></p> |

| Texto Vigente  | Texto Propuesto  |
|--|--|
| <p>El egresado del programa posee competencias de diseño de instrucción cerebro-apropiado, conocimiento de los problemas de aprendizaje y de las técnicas de assessment e intervención del aprendizaje en el salón de clases. Es competente en la consultoría profesional a padres, funcionarios escolares y agencias educativas, entre otros.</p> | <p>El egresado del programa posee competencias de diseño de instrucción cerebro-apropiado, conocimiento de los problemas de aprendizaje y de las técnicas de assessment e intervención del aprendizaje en el salón de clases <u>y en otros escenarios que ofrecen servicios relacionados.</u> Además, es competente en la consultoría profesional a padres, funcionarios escolares y agencias educativas, entre otros.</p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

**R26SA-MET-N-15 Incorporación del Perfil de Competencias del Egresado del Programa de Maestría en Artes en Neurociencia Educativa**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de agosto de 2015, en las páginas 162-163, se incluya el perfil de competencias del egresado de la Maestría en Artes en Neurociencia Educativa, según se describen a continuación:

| Texto Vigente | Texto Propuesto   |
|---------------|---|
|               | <p><b><u>Perfil del egresado</u></b></p> <p><u>Los egresados del Programa de Maestría en Artes en Neurociencia Educativa podrán:</u></p> <p><b><u>Conocimiento</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>1. Comprender los fundamentos de la neurociencia y su relación con los procesos cognitivos en la enseñanza y el aprendizaje.</u></li> <li><u>2. Conocer las diversas etapas del neurodesarrollo del ser humano y el efecto de los posibles trastornos que influyen en el aprendizaje y otras conductas.</u></li> </ol> <p><b><u>Destrezas</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>1. Diseñar servicios y actividades educativas fundamentadas en las teorías del cerebro para estudiantes o personas que reciben servicios relacionados.</u></li> <li><u>2. Aplicar el proceso de investigación basado en las neurociencias en la sala de clases y otros escenarios que ofrecen servicios relacionados.</u></li> <li><u>3. Construir instrumentos de evaluación y assessment para obtener información sobre el impacto de los servicios y actividades educativas.</u></li> </ol> <p><b><u>Actitudes</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>1. Valorar al ser humano y guiar sus procesos de aprendizaje para que logre su óptimo desarrollo.</u></li> </ol> |

| Texto Vigente | Texto Propuesto  |
|---------------|--|
|               | 2. <u>Promover cambios favorables en la sociedad a través de soluciones o alternativas que mejoren la calidad de vida del ser humano a través de la enseñanza basada en la neurociencia educativa.</u> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

**R26SA-MET-N-16 Modificación de cursos para la Maestría en Artes en Neurociencia Educativa**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de agosto de 2015, en la página 291, se modifiquen los siguientes cursos de la Maestría en Artes en Neurociencia Educativa, según se describen a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto   |
|--|---|
| <p><b>NEUR 5020 NEURODESARROLLO</b></p> <p>Análisis del neurodesarrollo humano desde la etapa prenatal hasta la del joven-adulto. Énfasis en los sistemas biofísicos, cerebrales y mentales que preparan al ser humano para las tareas complejas del aprendizaje que caracterizan a todo el ciclo de vida. Experiencias prácticas en el análisis fenomenológico de la conducta del aprendiz con poblaciones reales. Requisito: NEUR 5010</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>  | <p><b>NEUR 5020 NEURODESARROLLO</b></p> <p>Análisis del neurodesarrollo humano desde la etapa prenatal hasta la del joven-adulto. Énfasis en los sistemas biofísicos, cerebrales y mentales que preparan al ser humano para las tareas complejas del aprendizaje que caracterizan a todo el ciclo de vida. Experiencias prácticas en el análisis fenomenológico de la conducta del aprendiz con poblaciones reales.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>                              |
| <p><b>NEUR 5030 NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE</b></p> <p>Examen crítico de los estudios científicos sobre las relaciones cerebro-aprendizaje. Análisis de las implicaciones del conocimiento neurocientífico para la enseñanza en el salón de clase. Requisito: NEUR 5010.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>  | <p><b>NEUR 5030 NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE</b></p> <p>Examen crítico de los estudios científicos sobre las relaciones cerebro-aprendizaje. Análisis de las implicaciones del conocimiento neurocientífico para la enseñanza en el salón de clase <u>y en otros escenarios de servicios relacionados. Este curso requiere 20 horas de observación en un escenario educativo o de servicios a pacientes o clientes.</u> Requisito: NEUR 5010.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> |
| <p><b>NEUR 5040 PSICOLOGÍA FISIOLÓGICA EDUCATIVA</b></p> <p>Examen de los fundamentos anatómicos y fisiológicos de la conducta y de los procesos psicológicos, <del>cognoscitivos y emocionales.</del> Énfasis en el estudio del sistema nervioso central y su relación con los modelos y las teorías educativas. Aplicación de los fundamentos fisiológicos de la conducta y de los procesos psicológicos, <del>cognoscitivos y emocionales</del> que intervienen en la enseñanza. Requisito: NEUR 5010.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> | <p><b>NEUR 5040 PSICOLOGÍA FISIOLÓGICA EDUCATIVA</b></p> <p>Examen de los fundamentos anatómicos y fisiológicos de la conducta y de los procesos <u>motores, sensoriales, afectivos y cognoscitivos y sus efectos en la conducta y el aprendizaje.</u> Énfasis en la relación del sistema nervioso central y el procesamiento de las <u>emociones, motivaciones y cogniciones.</u> Requisito: NEUR 5010 <u>o EDUC 6220.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>                      |

| Texto vigente   | Texto propuesto  |
|---|--|
| <p><b>NEUR 6010 DESÓRDENES DEL NEURODESARROLLO</b></p> <p>Análisis de los sistemas de clasificación y diagnóstico de los <u>desórdenes</u> del neurodesarrollo en niños y adolescentes. Énfasis en aquellas condiciones que dificultan el aprendizaje y el desempeño de los estudiantes en la escuela y en otros escenarios académicos. Experiencia práctica en el uso de medidas para diferenciar y clasificar los <u>desórdenes</u> del neurodesarrollo en niños y adolescentes. Requisitos: NEUR 5020 y 5030.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> | <p><b>NEUR 6010 <u>TRASTORNOS</u> DEL NEURODESARROLLO</b></p> <p>Análisis de los sistemas de clasificación y diagnóstico de los <u>trastornos</u> del neurodesarrollo en niños y adolescentes. Énfasis en aquellas condiciones que dificultan el aprendizaje y el desempeño de los estudiantes en la escuela y en otros escenarios académicos. Experiencia práctica en el uso de medidas para diferenciar y clasificar los <u>trastornos</u> del neurodesarrollo en niños y adolescentes. Requisitos: NEUR 5020 y 5030.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

## R26SA-MET-N-17 Requisitos académicos del grado de la Maestría en Artes en Neurociencia Educativa

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de agosto de 2015, en la página 163, se modifiquen los requisitos académicos del grado de Maestría en Artes en Neurociencia Educativa, según se describen a continuación:

| Texto vigente   |   |   | Texto propuesto   |  |          |
|---|---|---|---|--|----------|
| <b>REQUISITOS DE LA MAESTRÍA EN ARTES EN NEUROCIENCIA EDUCATIVA</b> |   |   | <b>REQUISITOS DE LA MAESTRÍA EN ARTES EN NEUROCIENCIA EDUCATIVA</b> |  |          |
| <b>Requisitos Medulares – 12 créditos</b>                           |   |   | <b>Requisitos Medulares – 12 créditos</b>                           |  |          |
| EDUC 5047   | Fundamentos psicosociales de la Educación | 3 | EDUC 5047   | Fundamentos psicosociales de la Educación                                | 3        |
| PSIC 5100   | Cognición y Aprendizaje                   | 3 | PSIC 5100   | Cognición y Aprendizaje  | 3        |
| EDUC 5114   | Investigación Educativa I                 | 3 | <u>NEUR 5010</u>  | <u>Neurociencia Educativa</u>  | 3        |
| EDUC 6057   | Modelos y Estrategias de Enseñanza        | 3 | EDUC <u>6931</u>  | <u>Proyecto de Investigación o Aplicación en el área de especialidad</u> | 3        |
| <b>Requisitos de Especialidad – 21 créditos</b>                     |   |   | <b>Requisitos de Especialidad – 21 créditos</b>                     |  |          |
| <del>NEUR 5010</del>  | <del>Neurociencia Educativa</del>         | 3 | NEUR 5020   | Neurodesarrollo  | 3        |
| NEUR 5020   | Neurodesarrollo                           | 3 | NEUR 5030   | Neuropsicología del Aprendizaje  | 3        |
| NEUR 5030   | Neuropsicología del Aprendizaje           | 3 | NEUR 5040   | Psicología Fisiológica Educativa   | 3        |
| NEUR 5040   | Psicología Fisiológica Educativa          | 3 | NEUR 6010   | <u>Trastornos del Neurodesarrollo</u>                                    | 3        |
| NEUR 6010   | Desórdenes del Neurodesarrollo            | 3 | NEUR 6020   | Assessment del Neuroaprendizaje  | 3        |
| NEUR 6020   | Assessment del Neuroaprendizaje           | 3 | <u>EDUC 6057</u>  | <u>Modelos y Estrategias de Enseñanza</u>                                | <u>3</u> |
| NEUR 6970   | Seminario Integrador                      | 3 | NEUR 6970   | Seminario Integrador   | 3        |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

## R26SA-MET-N-18 Requisitos de Admisión para la Maestría en Artes en Neurociencia Educativa

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de agosto de 2015, en la página 163, se modifiquen los requisitos de admisión para la Maestría en Artes en Neurociencia Educativa, según se describen a continuación:

| Texto vigente   | Texto propuesto  |
|---|--|
| <p data-bbox="196 489 565 520"><b>Requisitos de Admisión</b></p> <p data-bbox="196 562 781 810">Los estudiantes que soliciten admisión al Programa de Maestría en Artes en Neurociencia Educativa deben cumplir con los siguientes requisitos, además de los requisitos generales establecidos por la Institución para los programas de maestría:</p> <ol data-bbox="196 852 760 993" style="list-style-type: none"><li data-bbox="196 852 760 919">1. Poseer un bachillerato en Educación, Ciencias o áreas relacionadas.</li><li data-bbox="196 919 760 993">2. Poseer un índice académico mínimo de 3.0.</li></ol> | <p data-bbox="815 489 1183 520"><b>Requisitos de Admisión</b></p> <p data-bbox="815 562 1398 810">Los estudiantes que soliciten admisión al Programa de Maestría en Artes en Neurociencia Educativa deben cumplir con los siguientes requisitos, además de los requisitos generales establecidos por la Institución para los programas de maestría:</p> <ol data-bbox="815 852 1382 1100" style="list-style-type: none"><li data-bbox="815 852 1382 919">1. Poseer un bachillerato en Educación, Ciencias o áreas relacionadas.</li><li data-bbox="815 919 1382 1031">2. Poseer un índice académico mínimo de 3.0 <u>en los últimos 60 créditos del trabajo académico.</u></li><li data-bbox="815 1031 1382 1100">3. <u>Haber aprobado un curso de estadísticas.</u></li></ol> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

## MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO GENERAL

### R26SA-MET-N-19 Modificación al Catálogo General, sección Actividades y Servicios a los Estudiantes

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en la página 76, bajo la sección Actividades y Servicios a Estudiantes, se inserte el siguiente texto:

| Texto vigente | Texto propuesto   |
|---------------|---|
|               | Servicios a los estudiantes con impedimentos<br><br>Cada recinto tiene un Coordinador de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (CSEI), quien es la persona designada para atender las solicitudes de acomodo razonable de los estudiantes. |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

## MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO GRADUADO

### R26SA-MET-N-20 Modificación al Catálogo Graduado, sección Servicios de Apoyo y Vida Estudiantil

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en la página 51, bajo la sección Servicios de Apoyo y Vida Estudiantil, se inserte el siguiente texto:

| Texto vigente | Texto propuesto   |
|---------------|---|
|               | Servicios a los estudiantes con impedimentos<br><br>Cada recinto tiene un Coordinador de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (CSEI), quien es la persona designada para atender las solicitudes de acomodo razonable de los estudiantes. |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

## MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

### R26SA-MET-N-21 Modificación al Reglamento General de Estudiantes

Que en la página 16 de la versión electrónica del Reglamento General de Estudiantes, bajo el Capítulo III, Artículo I. Consejo de Estudiantes, Sección C. Vacantes, inciso 2, se modifique el texto según se describe a continuación:

| Texto vigente   | Texto propuesto  |
|---|--|
| 2. También quedará vacante cualquier cargo cuyo incumbente se ausente a tres reuniones sin excusa razonable. En dicho caso <del>el presidente del Consejo de Estudiantes notificará por escrito a la persona afectada la intención del Consejo, con copia al decano de estudiantes o su homólogo.</del> Dicha decisión podrá ser revisada por el ejecutivo principal de la unidad en cuanto a la corrección del procedimiento. Si fuese el presidente la persona afectada, el vicepresidente tomará la iniciativa en dicho proceso. | 2. También quedará vacante cualquier cargo cuyo incumbente se ausente a tres reuniones <u>o actividades propias del Consejo</u> sin excusa razonable. En dicho caso, <u>se seguirá el proceso descrito en el Capítulo III, Artículo 1, Sección A, inciso 2 (e) de este Reglamento.</u> Dicha decisión podrá ser revisada por el ejecutivo principal de la unidad en cuanto a la corrección del procedimiento. Si fuese el presidente la persona afectada, el vicepresidente tomará la iniciativa en dicho proceso. |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora Interina, Migdalia Texidor, el 14 de febrero de 2017.

**MODIFICACIÓN DE LAS GUÍAS DE REVISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

**R26SA-MET-N-22 Modificación al modelo de resolución sobre el Perfil de las competencias del egresado**

Que en las Guías para la Revisión de Programas Académicos Únicos y Compartidos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, versión de febrero de 2016, se modifique el formato o modelo de resolución en la página 47, según se describe a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto  |
|--|--|
| <p>Perfil de Competencias del Egresado</p> <p>El programa está diseñado para desarrollar las competencias que le permitan al estudiante:</p> <p>A. Conocimientos<br/><del>demostrar conocimiento y comprensión de:</del></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><del>1) los conceptos de....</del></li> <li><del>2) los modelos....</del></li> <li><del>3) las teorías....</del></li> </ol> <p>B. Destrezas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Analizar ...</li> <li>2) Aplicar ...</li> <li>3) Diseñar ...</li> </ol> <p>C. Actitudes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reconocer la importancia ...</li> <li>2) Valorar....</li> <li>3) Apreciar ...</li> </ol> | <p>Perfil de Competencias del Egresado</p> <p>El programa está diseñado para desarrollar las competencias que le permitan al estudiante:</p> <p>A. Conocimientos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1).....</li> <li>2).....</li> <li>3).....</li> </ol> <p>B. Destrezas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1).....</li> <li>2).....</li> <li>3).....</li> </ol> <p>C. Actitudes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1).....</li> <li>2).....</li> <li>3).....</li> </ol> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**REVISIÓN DEL BACHILLERATO EN ARTES EN COMUNICACIÓN CORPORATIVA**

**R26SA-MET-N-23 Eliminación de cursos del Bachillerato en Artes en  
Comunicación Corporativa**

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de enero 2017, página 170, bajo el Bachillerato en Artes en Comunicación Corporativa, se elimine del catálogo el siguiente curso:

COMU 4976 DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIÓN

3 créditos

---

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**R26SA-MET-N-24 Modificación de cursos del Bachillerato en Artes en Comunicación Corporativa**

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de enero 2017, en las páginas 419-427, se modifiquen los siguientes cursos del Bachillerato en Artes en Comunicación Corporativa, según se indica a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto  |
|--|--|
| <p>COMU 2001 COMUNICACIÓN CORPORATIVA</p> <p>Estudio de las bases de la comunicación corporativa, así como de sus estrategias y herramientas para una comunicación competitiva.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   | <p>COMU 2001 COMUNICACIÓN CORPORATIVA</p> <p>Estudio de las bases de la comunicación corporativa <u>dentro del contexto interno y externo</u>, así como de sus estrategias y herramientas para una comunicación competitiva.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>  |
| <p>COMU 4494 PRÁCTICA PROFESIONAL</p> <p>Experiencia práctica en un ambiente de trabajo relacionado con la concentración del estudiante. Dicha práctica se realizará en una empresa, institución u organización en o fuera de Puerto Rico, con la cual la Institución tenga acuerdos establecidos. Requiere <del>más de 300</del> horas de práctica durante el término académico. Requisito: tener aprobado <del>66</del> créditos de concentración con un índice mínimo de 3.00.</p> <p style="text-align: right;">6 créditos</p> | <p>COMU <u>4493</u> PRÁCTICA PROFESIONAL</p> <p>Experiencia práctica en un ambiente de trabajo relacionado con la concentración del estudiante. Dicha práctica se realizará en una empresa, institución u organización en o fuera de Puerto Rico, con la cual la Institución tenga acuerdos establecidos. Requiere <u>un mínimo de 135</u> horas de práctica durante el término académico. Requisito: tener aprobado <u>60</u> créditos de concentración con un índice mínimo de 3.00.</p> <p style="text-align: right;"><u>3</u> créditos</p> |
| <p>COMU 4492 INTERNADO ACADÉMICO</p> <p>Experiencia educativa en áreas relacionadas con la concentración del estudiante en una Universidad fuera de Puerto Rico que forme parte de los consorcios establecidos con la Institución. Cumplir con un mínimo de 90 horas contacto. Requisitos: tener un índice académico de concentración mínimo de 3.00 y la autorización del director(a) de departamento.</p> <p style="text-align: right;">6 créditos</p>   | <p>COMU <u>4494</u> INTERNADO ACADÉMICO</p> <p>Experiencia educativa en áreas relacionadas con la concentración del estudiante en una Universidad fuera de Puerto Rico que forme parte de los consorcios establecidos con la Institución. Cumplir con un mínimo de <u>45</u> horas contacto. Requisitos: tener un índice académico de concentración mínimo de 3.00 y la autorización del director(a) de departamento.</p> <p style="text-align: right;"><u>3</u> créditos</p>  |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**R26SA-MET-N-25 Modificación de los requisitos académicos del grado de Bachillerato en Artes en Comunicación Corporativa**

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de enero 2017, en las páginas 169-170, se modifiquen los requisitos del Bachillerato en Artes en Comunicación Corporativa, según se indica a continuación:

| Texto Vigente   |  |   | Texto Propuesto   |  |          |
|---|--|---|---|--|----------|
| <b>REQUISITOS DEL BACHILLERATO EN ARTES EN COMUNICACIÓN CORPORATIVA</b>                           |  |   | <b>REQUISITOS DEL BACHILLERATO EN ARTES EN COMUNICACIÓN CORPORATIVA</b>                           |  |          |
| Requisitos de Educación General   | 48 créditos                                    |   | Requisitos de Educación General   | 48 créditos                                    |          |
| Requisitos de Concentración   | 66 créditos                                    |   | Requisitos de Concentración   | <u>60</u> créditos                             |          |
| Distributivos Prescritos  | 6 créditos                                     |   | Distributivos Prescritos  | 6 créditos                                     |          |
| Cursos Electivos  | 3 créditos                                     |   | Cursos Electivos  | <u>6</u> créditos                              |          |
| Total   | 123 créditos                                   |   | Total   | <u>120</u> créditos                            |          |
| <b>Requisitos de Educación General – 48 créditos</b>  |  |   | <b>Requisitos de Educación General – 48 créditos</b>  |  |          |
| Se requieren cuarenta y ocho (48) créditos según se explica en la sección Requisitos de Educación |  |   | Se requieren cuarenta y ocho (48) créditos según se explica en la sección Requisitos de Educación |  |          |
| <b>Requisitos de Concentración – 66 créditos</b>  |  |   | <b>Requisitos de Concentración – <u>60</u> créditos</b>   |  |          |
|   |  |   | <u>COMU 1000</u>  | <u>Introducción a la comunicación</u>          | <u>3</u> |
| COMU 1020   | Introducción a los medios de comunicación      | 3 |   |  |          |
| COMU 2001   | Comunicación corporativa                       | 3 | COMU 2001   | Comunicación corporativa                       | 3        |
| COMU 2002   | Gestión de la comunicación corporativa         | 3 | COMU 2002   | Gestión de la comunicación corporativa         | 3        |
| COMU 2003   | Tendencias en la tecnología de la comunicación | 3 | COMU 2003   | Tendencias en la tecnología de la comunicación | 3        |
| COMU 3001   | Planificación estratégica                      | 3 | COMU 3001   | Planificación estratégica                      | 3        |
| COMU 3013   | Plan de relaciones públicas                    | 3 | COMU 3013   | Plan de relaciones públicas                    | 3        |
| COMU 4320   | Aspectos legales y éticos                      | 3 | COMU 4320   | Aspectos legales y éticos                      | 3        |
| COMU 4976   | Diseño gráfico y animación                     | 3 |   |  |          |
| ENGL 3007   | Composición avanzada                           | 3 |   |  |          |
| ENGL 3025   | Redacción de documentos profesionales          | 3 | ENGL 3025   | Redacción de documentos profesionales          | 3        |
| ENGL 3310   | Discurso Público                               | 3 | ENGL 3310   | Discurso Público                               | 3        |
| ENGL 4015   | Taller de traducción                           | 3 |   |  |          |
| MAEC 2224   | Estadística básica                             | 3 |   |  |          |
| MKTG 1210   | Introducción al mercadeo                       | 3 | MKTG 1210   | Introducción al mercadeo                       | 3        |
| MKTG 2220   | Gerencia de mercadeo                           | 3 | MKTG 2220   | Gerencia de mercadeo                           | 3        |
| MKTG 3230   | Comunicación Integrada de Mercadeo             | 3 |   |  |          |

| Texto Vigente   |   |   | Texto Propuesto  |  |          |
|---|---|---|--|--|----------|
| MKTG 3238   | Principios de publicidad  | 3 |  |  |          |
| PSYC 3313   | Psicología Industrial - organizacional                          | 3 | PSYC 3313  | Psicología Industrial - organizacional                     | 3        |
| SPAN 3015   | Comunicación oral   | 3 | SPAN 3015  | Comunicación oral  | 3        |
| SPAN 3020   | Taller de redacción   | 3 |  |  |          |
| SPAN 3025   | Redacción de documentos profesionales                           | 3 | SPAN 3025  | Redacción de documentos profesionales                      | 3        |
| SPAN 4015   | Taller de traducción  | 3 |  |  |          |
|   |   |   | <u>BADM 1900</u>   | <u>Fundamentos de Gerencia</u>                             | <u>3</u> |
|   |   |   | <u>COMU 2030</u>   | <u>Fundamentos de relaciones públicas</u>                  | <u>3</u> |
|   |   |   | <u>COMU 2031</u>   | <u>Fundamentos de publicidad</u>                           | <u>3</u> |
|   |   |   | <u>ENTR 2200</u>   | <u>Fundamento empresarial</u>                              | <u>3</u> |
|   |   |   | <u>ENTR 2212</u>   | <u>Emprendedorismo social</u>                              | <u>3</u> |
|   |   |   | <u>INTB 2200</u>   | <u>Conciencia cultural en los negocios internacionales</u> | <u>3</u> |
| <b>Distributivos Prescritos – 6 créditos</b>  |   |   | <b>Distributivos Prescritos – 6 créditos</b>   |  |          |
| El estudiante tomará 6 créditos de los siguientes cursos para completar los créditos del componente de requisitos distributivos prescritos. <del>Los cursos COMU 4491 o COMU 4492 se realizarán fuera de Puerto Rico.</del> |   |   | El estudiante tomará 6 créditos de los siguientes cursos para completar los créditos del componente de requisitos distributivos prescritos. <u>El curso COMU 4494 se realizará fuera de Puerto Rico.</u> |  |          |
| COMU 3000   | Procesos investigativos en las comunicaciones                   | 3 | COMU 3000  | Procesos investigativos en las comunicaciones              | 3        |
| COMU 4444   | Fundamentos de la investigación para los medios de comunicación | 3 |  |  |          |
| COMU 4494   | Práctica profesional  | 6 | COMU <u>4493</u>   | Práctica profesional                                       | <u>3</u> |
| COMU 4492   | Internado académico   | 6 | COMU <u>4494</u>   | Internado académico  | <u>3</u> |
| <b>Cursos Electivos - 3 créditos</b>  |   |   | <b>Cursos Electivos - <u>6</u> créditos</b>  |  |          |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN DEL BACHILLERATO  
EN ARTES EN TRABAJO SOCIAL**

**R26SA-MET-N-26 Modificación de los requisitos de graduación del Bachillerato en Artes en Trabajo Social**

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica, página 338, se modifiquen los Requisitos de Graduación del Bachillerato en Artes en Trabajo Social, según se indica a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto   |
|--|---|
| <p><b>Requisitos de Graduación</b></p> <p>Para graduarse del Bachillerato en Artes en Trabajo Social, el estudiante debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tener un promedio de concentración mínimo de 2.50</li> <li>2. Haber aprobado el curso SOWO 2503 con una calificación mínima de B.</li> <li>3. Haber aprobado los otros cursos que forman parte de los Requisitos de Concentración con una calificación mínima de C.</li> </ol> | <p><b>Requisitos de Graduación</b></p> <p>Para graduarse del Bachillerato en Artes en Trabajo Social, el estudiante debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tener un promedio de concentración mínimo de 2.50</li> <li>2. Haber aprobado el curso SOWO 2503 con una calificación mínima de B.</li> <li>3. Haber aprobado los otros cursos que forman parte de los Requisitos de Concentración con una calificación mínima de C.</li> <li>4. <u>Para graduarse de un Recinto acreditado por el Council on Social Work Education (CSWE), el estudiante debe haber aprobado los últimos cursos, equivalentes al 50% de los créditos de concentración, en un Recinto acreditado por el CSWE.</u></li> </ol> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE LAS COMPETENCIAS DEL EGRESADO DEL ASOCIADO EN CIENCIAS APLICADAS EN CIENCIAS DE COMPUTADORAS**

**R26SA-MET-N-27 Modificación del Perfil de las competencias del egresado del Asociado en Ciencias aplicadas en Ciencias de Computadoras**

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de agosto 2015, en la página 149, se modifique las competencias del egresado del Grado Asociado en Ciencias Aplicadas en Ciencias de Computadoras, según se indica a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto   |
|--|---|
| <p><b>Conocimiento</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><del>Conocer los componentes y los elementos básicos en un sistema de información al igual que los principios que rigen el procesamiento de datos.</del></li> <li><del>Conocer las estrategias para la solución de problemas relacionados con la disciplina.</del></li> <li><del>Conocer los diferentes lenguajes de programación utilizados en las ciencias de computadoras.</del></li> </ol> <p><b>Destrezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Diseñar e implementar programas en lenguajes de alto nivel.</li> <li>Aplicar conocimientos de computación y estrategias y los conceptos matemáticos a para la solución de problemas propios de la disciplina.</li> <li><del>Aplicar las metodologías, herramientas y técnicas para la planificación, el diseño e implementación de proyectos en las áreas de Ciencias de Computadoras.</del></li> </ol> <p><b>Actitudes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><del>Demostrar los valores morales, éticos, y legales propios de la profesión.</del></li> <li><del>Valorar el trabajo en equipo como medio efectivo y productivo en la solución de problemas relacionados con la disciplina.</del></li> </ol> | <p><b>Conocimiento</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>Demostrar conocimientos de los conceptos fundamentales de computación.</u></li> <li><u>Demostrar conocimiento de los procesos del desarrollo de sistemas de computadoras, incluyendo bases de datos y redes.</u></li> </ol> <p><b>Destrezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Diseñar e implementar programas en lenguajes de alto nivel.</li> <li>Aplicar conocimientos de computación, estrategias y conceptos matemáticos para la solución de problemas.</li> </ol> <p><b>Actitudes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>Valorar comportamientos éticos y morales dentro del contexto legal</u> propios de la profesión.</li> </ol> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE LAS COMPETENCIAS DEL EGRESADO DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS EN CIENCIAS DE COMPUTADORAS**

**R26SA-MET-N-28 Modificación del Perfil de las competencias del egresado del Bachillerato en Ciencias en Ciencias de Computadoras**

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de agosto 2015, en la página 150, se modifique las competencias del egresado del Bachillerato en Ciencias en Ciencias de Computadoras, según se indica a continuación:

| Texto vigente   | Texto propuesto   |
|---|---|
| <p><b>Conocimiento</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <del>Conocer los componentes y los elementos básicos en un sistema de información al igual que los principios que rigen el procesamiento de datos.</del></li> <li>2. <del>Conocer las estrategias para la solución de problemas relacionados con la disciplina.</del></li> <li>3. <del>Conocer los diferentes lenguajes de programación utilizados en las ciencias de computadoras.</del></li> <li>4. <del>Conocer los procesos de desarrollo de sistemas de computadoras, incluyendo bases de datos y redes de computadoras.</del></li> </ol> <p><b>Destrezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar e implementar programas en lenguajes de alto nivel.</li> <li>2. <del>Planificar estrategias para la solución de problemas.</del></li> <li>3. Aplicar conocimientos de computación y estrategias y los conceptos matemáticos a para la solución de problemas <del>propios de la disciplina.</del></li> <li>4. Aplicar las metodologías, herramientas y técnicas para la planificación, el diseño e implementación de proyectos en las áreas de Ciencias de Computadoras.</li> </ol> <p><b>Actitudes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <del>Mostrar los valores morales, éticos, y legales propios de la profesión.</del></li> <li>2. <del>Valorar el trabajo en equipo como medio efectivo y productivo en la solución de problemas relacionados con la disciplina.</del></li> </ol> | <p><b>Conocimiento</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Demostrar conocimientos de los conceptos fundamentales de computación.</u></li> <li>2. <u>Demostrar conocimiento de los procesos del desarrollo de sistemas de computadoras, incluyendo bases de datos y redes de computadoras.</u></li> </ol> <p><b>Destrezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar e implementar programas en lenguajes de alto nivel.</li> <li>2. Aplicar conocimientos de computación, estrategias y conceptos matemáticos para la solución de problemas.</li> <li>3. Aplicar las metodologías, herramientas y técnicas para la planificación, el diseño e implementación de proyectos en las áreas de Ciencias de Computadoras.</li> </ol> <p><b>Actitudes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Valorar comportamientos éticos y morales dentro del contexto legal</u> propios de la profesión.</li> </ol> |

| Texto vigente   | Texto propuesto   |
|---|---|
| 3. Reconocer la importancia de los procesos del desarrollo de sistemas de computadoras. | 2. <u>Apreciar sobre</u> la importancia de los procesos del desarrollo de sistemas de computadoras. |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE LAS COMPETENCIAS DEL EGRESADO DEL BACHILLERATO EN ARTES EN MATEMÁTICAS**

**R26SA-MET-N-29 Modificación del Perfil de las competencias del egresado del Bachillerato en Artes en Matemáticas**

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica de enero 2017, en la página 266, se modifique dentro de la descripción del Programa de Matemáticas, el perfil de competencias del egresado, según se indica a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto   |
|--|---|
| <p><b>Perfil de las competencias del egresado</b></p> <p>El programa está diseñado para desarrollar las competencias profesionales que le permitan al estudiante:</p> <p><b>Conocimientos</b><br/>                     Demostrar conocimiento y comprensión de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <del>los procesos que intervienen en la realización de cómputos matemáticos estándares usando destrezas</del> numéricas, algebraicas y gráficas en una variedad de situaciones.</li> <li>2. la integración del razonamiento lógico, <del>del análisis, la resolución de problemas, la de toma de decisiones</del> y de los procesos matemáticos en una variedad de contextos, tanto puros como aplicados.</li> </ol> <p><b>Destrezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicar conocimiento matemático de manera correcta y creativa.</li> <li>2. Utilizar la tecnología apropiada para <del>mejorar la comprensión de los conceptos matemáticos y la solución de</del> problemas matemáticos.</li> </ol> <p><b>Actitudes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <del>Valorar</del> la utilidad de las matemáticas en todos los aspectos <del>del diario vivir</del> y del trabajo en equipo.</li> <li>2. Reconocer la importancia de tener una actitud proactiva hacia las matemáticas, los valores éticos en la profesión y la</li> </ol> | <p><b>Perfil de las competencias del egresado</b></p> <p>El programa está diseñado para desarrollar las competencias profesionales que le permitan al estudiante:</p> <p><b>Conocimientos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Demostrar conocimiento y comprensión de <u>conceptos y procesos matemáticos estándares</u> (numéricos, algebraicos y gráficos) en una variedad de situaciones.</li> <li>2. <u>Integrar</u> el razonamiento lógico, <u>el análisis</u>, la resolución de problemas y los procesos matemáticos en una variedad de contextos; tanto puros como aplicados.</li> </ol> <p><b>Destrezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicar conocimiento matemático de manera correcta y creativa.</li> <li>2. Utilizar la tecnología apropiada para fortalecer la comprensión de los conceptos y la solución de los problemas matemáticos.</li> </ol> <p><b>Actitudes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Afirmar el valor y</u> la utilidad de las matemáticas en todos los aspectos <u>de la vida cotidiana</u> y del trabajo en equipo.</li> </ol> |

| Texto vigente   | Texto propuesto   |
|---|---|
| <p>3. diversidad cultural y lingüística en el ambiente laboral.</p> | <p>2. <u>Afirmar</u> la importancia de tener una actitud proactiva hacia las matemáticas, los valores éticos en la</p> <p>3. profesión y la diversidad cultural y lingüística en el ambiente laboral.</p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**REVISIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ARTES EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN CONSEJERÍA**

**R26SA-MET-N-30 Modificación de la descripción del programa de Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en las páginas 119-120, se modifique la descripción del Programa de Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería, según se indica a continuación:

| Texto vigente   | Texto propuesto  |
|---|--|
| <p>Especialidad en Consejería (M.A.)</p> <p>La especialidad en Consejería está orientada a la formación de profesionales de excelencia que puedan desempeñarse con <del>efectividad</del> en organizaciones, corporaciones, instituciones, agencias de gobierno, instituciones educativas <del>o en el trato con el público en general.</del></p> <p>Este programa tiene las siguientes metas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <del>Responder a la necesidad de preparar consejeros profesionales que dominen las competencias requeridas por la profesión.</del></li> <li>2. <del>Capacitar a los egresados para intervenir con diferentes poblaciones y los problemas que se confrontan en la sociedad contemporánea.</del></li> <li>3. <del>Desarrollar consejeros profesionales comprometidos con su profesión y con su conocimiento como personas y como profesionales.</del></li> </ol> | <p>Especialidad en Consejería (M.A.)</p> <p>La especialidad en Consejería está orientada a la formación de profesionales de excelencia que puedan desempeñarse en organizaciones, corporaciones, instituciones, agencias de gobierno, instituciones educativas, <u>tanto públicas como privadas.</u></p> <p>Este programa tiene las siguientes metas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Desarrollar un profesional de consejería y de la salud, con identidad propia, los conocimientos, las destrezas, sensibilidad y ética que le permita el desempeño con excelencia en las funciones estipuladas por las leyes que regulan la profesión.</u></li> <li>2. <u>Preparar profesionales de la consejería con destrezas de investigación que puedan implantar programas de consejería que faciliten el progreso académico y el desarrollo de las dimensiones biopsicosociales de los estudiantes utilizando los diferentes instrumentos de assessment en los procesos de toma de decisiones personales y vocacionales.</u></li> </ol> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**R26SA-MET-N-31 Incorporación del Perfil de las Competencias del egresado de la Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en las páginas 119-120, se incluya el perfil de competencias del egresado de la Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería, según se describen a continuación:

| Texto Vigente    | Texto Propuesto   |
|------------------|---|
| <p>No existe</p> | <p><u>El egresado del Programa de Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería podrá:</u></p> <p><b>Conocimientos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Integrar los conocimientos teóricos y éticos a las prácticas como profesional en consejería en los distintos niveles educativos.</u></li> <li>2. <u>Evaluar programas de consejería de acuerdo con los resultados de investigaciones y necesidades de la población a ser servida.</u></li> </ol> <p><b>Destrezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Demostrar las destrezas necesarias en el proceso de búsqueda de información en el manejo de casos que incluya el plan de intervención y evaluación.</u></li> <li>2. <u>Desarrollar las destrezas interpersonales; teóricas y terapéuticas propias para la práctica profesional.</u></li> <li>3. <u>Diseñar un programa de consejería que incorpore la tecnología que responda a las necesidades identificadas en la comunidad educativa.</u></li> </ol> |

| Texto Vigente | Texto Propuesto   |
|---------------|---|
|               | <p><b>Actitudes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Valorar el desarrollo personal, psicológico y social que fomente la utilización óptima del potencial humano.</u></li> <li>2. <u>Actuar de acuerdo con los cánones éticos de respeto y sensibilidad para trabajar con las necesidades de diversas poblaciones.</u></li> </ol> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

## **R26SA-MET-N-32 Creación de cursos para la Maestría en Artes en Educación con especialidad en Consejería**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en las páginas 255-257, se incluyan los siguientes cursos para la Maestría en Artes en Educación con especialidad en Consejería, según se indica a continuación.

### **EDUC 6457 ASSESSMENT Y EVALUACIÓN EN LA CONSEJERÍA**

Administración e interpretación de instrumentos de assessment propios de la Consejería Profesional: evaluación, intervención, manejo y referimiento. Integración de los aspectos de la personalidad, aprovechamiento académico, aptitud y talentos, en el assessment de carreras. Énfasis en los aspectos éticos y legales que rigen el proceso de evaluación. Requiere experiencias prácticas. Requisitos: EDUC 5370, EDUC 6220 y EDUC 6455.

2 créditos

### **EDUC 6918 INTERNADO EN CONSEJERÍA I**

Práctica supervisada de los servicios de consejería. Incluye discusión de casos y situaciones que se enfrentan en el escenario escolar u otros relacionados. Requiere 300 horas de práctica supervisada. Requisito: EDUC 6912.

5 créditos

### **EDUC 6919 INTERNADO EN CONSEJERÍA II**

Práctica supervisada en la consejería y consultoría para niños, adolescentes, familiares y personal escolar en diversos escenarios. Énfasis en el desarrollo de destrezas profesionales relacionadas con la coordinación de servicios con las respectivas comunidades. Integración de los aspectos éticos y legales de la profesión. Requiere 300 horas de práctica supervisada. Requisito: EDUC 6918.

5 créditos

### **EDUC 697G SEMINARIO INTEGRADOR EN CONSEJERÍA**

Síntesis de los fundamentos y de las teorías, de los conceptos y de los principios que se requieren en la práctica de la Consejería. Incluye discusión de los aspectos éticos y legales de la profesión. La puntuación mínima de aprobación de este curso es de 80%. Calificación: P/NP. Requisitos: PSCY 6090, EDUC 6918 y EDUC 6919.

3 créditos

---

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

### **R26SA-MET-N-33 Eliminación de cursos del catálogo graduado**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en la página 255, se elimine del Catálogo el siguiente curso.

EDUC 6456 DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSEJERÍA

---

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**R26SA-MET-N-34 Modificación de cursos para la Maestría en Artes en Educación con especialidad en Consejería**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en las páginas 248-257, se modifiquen los siguientes cursos de la Maestría en Artes en Educación con especialidad en Consejería, según se describen a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto   |
|--|---|
| <p><b>EDUC 5370 PRINCIPIOS DE CONSEJERÍA</b></p> <p><del>Introducción al campo de la consejería como profesión. Énfasis en el análisis de la compatibilidad entre las características, papeles y funciones de un consejero profesional y los del estudiante en adiestramiento. Introducción y práctica de las destrezas de atención.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>  | <p><b>EDUC 5370 FUNDAMENTOS DE LA CONSEJERÍA Y ÉTICA PROFESIONAL</b></p> <p><u>Introducción al campo de la consejería profesional, fundamentos filosóficos, psicológicos y sociológicos en su evolución. Incluye el estudio de los procesos de ayuda y los diferentes componentes de un programa de Consejería. Énfasis en el análisis de la naturaleza de los servicios inherentes a la profesión. Revisión, reflexión y aplicación de los principios éticos y legales inherentes a la profesión. Incluye experiencias prácticas.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> |
| <p><b>EDUC 6220 PROCESOS DEL DESARROLLO HUMANO</b></p> <p><del>Teorías del desarrollo humano. Enfoques y paradigmas conceptuales que facilitan la interpretación de los estudios y la aplicación de hallazgos dentro de este campo del conocimiento. Énfasis en el análisis crítico de estudios de investigación. Tendencias actuales de la metodología de la investigación del desarrollo humano. Se proveen experiencias prácticas.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   | <p><b>EDUC 6220 PROCESOS DEL DESARROLLO Y LA DIVERSIDAD HUMANA</b></p> <p><u>Análisis crítico de las teorías e investigaciones sobre el desarrollo y la diversidad humana y sus implicaciones en la educación. Incluye experiencias prácticas.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   |
| <p><b>EDUC 6420 DESARROLLO DE VIDA Y CARRERA</b></p> <p><del>Teorías del desarrollo y selección de carrera, la relación entre una carrera y el estilo de vida; fuentes de información; tendencias ocupacionales; procesos de toma de decisiones y técnicas para facilitar el desarrollo de vida y carrera. Énfasis en la atención a los diferentes grupos en la población. Aspectos éticos y legales que rigen la consejería de vida y carrera. Se provee experiencias prácticas.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> | <p><b>EDUC 6420 <u>CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN DE VIDA Y CARRERA</u></b></p> <p><u>Aplicación de los conceptos relacionados con la Consejería de Vida y Carrera en las transiciones propias de las etapas del desarrollo humano. Requisitos: EDUC 6220 y EDUC 6455.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>  |

| Texto vigente   | Texto propuesto   |
|---|---|
| <p>EDUC 6451 TEORÍAS DE CONSEJERÍA</p> <p><del>Análisis de los marcos teóricos que apoyan la práctica de la consejería. Examen de teorías clásicas y contemporáneas que sirven de base para desarrollar un sistema de intervención propio, conceptualizado en los aspectos ético-legales de la profesión. Incluye el estudio de los enfoques psicodinámico, conductista, humanista y cognoscitivo. Requisito: EDUC 5370.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>             | <p>EDUC 6451 TEORÍAS DE CONSEJERÍA</p> <p><u>Análisis de los marcos teóricos: psicodinámico, conductista, conductual cognoscitivo, humanista y posmodernista con sus respectivas teorías de consejería. Aplicación de las teorías en la conceptualización e intervenciones terapéuticas y sus respectivas técnicas, considerando los aspectos éticos y legales de la profesión. Requisito: EDUC 5370 y EDUC 6220.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>  |
| <p>EDUC 6452 DESTREZAS DE CONSEJERÍA INDIVIDUAL</p> <p><del>Análisis de los conceptos, modelos, estrategias y técnicas de intervención individual en el proceso de consejería. Énfasis en la práctica de técnicas y destrezas que se demostraran a través de simulaciones, grabaciones y otras experiencias prácticas con consideración de los aspectos éticos y legales. Sólo 30 horas de aplicación práctica. Requisito: EDUC 6451</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> | <p>EDUC 6452 CONSEJERÍA INDIVIDUAL</p> <p><u>Discusión de los conceptos, modelos, estrategias y técnicas de intervención individual en el proceso de consejería. Énfasis en la observación de las técnicas en actividades profesionales dirigidas y demostraciones a través de simulaciones, grabaciones y otras experiencias prácticas en el salón de clase. Valoración de los aspectos éticos y legales de la profesión. Incluye experiencias prácticas. Requisito: EDUC 6451.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   |
| <p>EDUC 6400 ASSESSMENT DEL INDIVIDUO</p> <p><del>Análisis de los instrumentos de "assessment" utilizados para conocer al individuo de forma integral. Administración e interpretación de pruebas y otros instrumentos normalizados y su integración en el proceso de ayuda. Incluye los aspectos éticos y legales que rigen el proceso de valuación.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>  | <p>EDUC 6455 ASSESSMENT DEL INDIVIDUO</p> <p><u>Análisis de los fundamentos y el proceso formal e informal de <i>assessment</i>, utilizado por los consejeros para conocer al individuo de forma integral. Examen de los métodos estadísticos utilizados para calificar e interpretar las pruebas y otros instrumentos normalizados y su aplicación al proceso de ayuda. Énfasis en el entendimiento y transformación de las puntuaciones crudas a puntuaciones estándar de los elementos estadísticos. Incluye los aspectos éticos y legales que rigen el proceso de <i>assessment</i>. Requisito: Un curso de estadística.</u></p> <p style="text-align: right;">2 créditos</p> |
| <p>EDUC 6460 CONSEJERÍA EN EL NIVEL ELEMENTAL</p> <p><del>Análisis de las características de la población del nivel educativo y su implicación en la planificación</del></p>  | <p>EDUC 6460 CONSEJERÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p><u>Examen de los diferentes problemas de niños y adolescentes que afectan su desarrollo y funcionamiento físico, mental, emocional y social. Incluye modelos y estrategias para la</u></p>   |

|  |   |
|--|---|
| <p><del>y la prestación de servicios de consejería en este nivel. El curso requiere la participación en simulaciones, grabaciones y experiencias prácticas.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   | <p><u>consejería de niños y adolescentes desde la perspectiva del desarrollo, de prevención, y remediación. Énfasis en la ética, en la investigación y en la aplicación de los enfoques de consejería a la población de niños y adolescentes. Incluye experiencias prácticas en escenarios escolares y otros. Requisitos: EDUC 5370 y EDUC 6220.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   |
| <p><del>EDUC 6470 DESTREZAS DE CONSEJERÍA GRUPAL</del></p> <p><del>Análisis de las teorías, técnicas y procedimientos que se utilizan para desarrollar un sistema de intervención en la consejería grupal, considera los aspectos éticos y legales de la profesión. Participación en actividades que facilitan el desarrollo de las competencias y destrezas necesarias para la consejería grupal. Incluye 30 horas de aplicación práctica. Requisito: EDUC 6452.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> | <p><u>EDUC 6470 CONSEJERÍA GRUPAL</u></p> <p><u>Análisis de las teorías, técnicas y procedimientos de consejería grupal que aplican al desarrollo de un plan de intervención, considerando los aspectos éticos y legales de la profesión. Participación en actividades que faciliten el desarrollo de las competencias y destrezas necesarias para la consejería grupal. Incluye experiencias prácticas en escenarios escolares y otros. Requisito: EDUC 6452.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>             |
| <p><del>EDUC 6472 CONSEJERÍA FAMILIAR Y DE PAREJA</del></p> <p><del>Análisis de las teorías, investigaciones y modelos para la consejería familiar y de parejas. Discusión de la construcción de género y su relación con la pareja y la familia. Examen de las estrategias y técnicas para la intervención.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>  | <p><u>EDUC 6472 CONSEJERÍA Y CONSULTORÍA FAMILIAR</u></p> <p><u>Análisis de las teorías, investigaciones y modelos para la consejería familiar, considerando los aspectos éticos y legales de la profesión. Discusión de la construcción de género y su relación con la familia. Examen de las teorías, estrategias y técnicas para la intervención con familias, al igual que los modelos de consultoría con padres y cuidadores de los estudiantes. Requisito EDUC 6470.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> |
| <p><del>EDUC 6911 PRÁCTICA</del></p> <p><del>Integración de los conocimientos, destrezas y actitudes de la profesión de consejería en organizaciones, corporaciones, instituciones, agencias de gobierno o instituciones educativas bajo la supervisión de un consejero profesional licenciado. Requiere completar un mínimo de 200 horas de práctica. Requisito: Haber aprobado todos los cursos de la especialidad.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   | <p><u>EDUC 6912 PRACTICUM EN CONSEJERÍA</u></p> <p><u>Experiencias prácticas supervisadas en escenarios escolares y otros escenarios. Está dirigida a la integración y utilización de los conocimientos teóricos, destrezas y actitudes de la profesión. Requiere la supervisión de un profesional de la conducta licenciado. Conlleva 120 horas de práctica supervisada. Requisito: Haber aprobado todos los cursos de la especialidad.</u></p> <p style="text-align: right;">2 créditos</p>                                   |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**R26SA-MET-N-36 Modificación de los Requisitos de Admisión para la Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en la página 120, se modifiquen los requisitos de admisión para la Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería, según se describen a continuación:

| Texto vigente   | Texto propuesto   |
|---|---|
| <p>Requisitos de Admisión</p> <p>Además de satisfacer los requisitos de admisión a estudios de maestría establecidos por la Universidad, el candidato que desee ingresar al Programa de Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería deberá cumplir con los requisitos de la especialidad según se explican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <del>Un curso de estadísticas.</del></li> <li>2. <del>Bachillerato en Educación o Bachillerato con seis (6) créditos en Fundamentos de la Educación.</del></li> <li>3. <del>Un curso de psicología.</del></li> <li>4. <del>Entrevista con un comité de admisiones compuesto, por los menos, por dos profesores a tiempo completo.</del></li> </ol> | <p>Requisitos de Admisión</p> <p>Además de satisfacer los requisitos de admisión a estudios de maestría establecidos por la Universidad, el candidato que desee ingresar al Programa de Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería deberá cumplir con los requisitos de la especialidad según se explican a continuación:</p> <p><u>Haber aprobado con una calificación mínima de B los siguientes cursos o su equivalente:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>EDUC 2022 Sociedad y Educación</u><br/>3 créditos</li> <li>2. <u>EDUC 2060 Uso de la Tecnología en la Educación</u><br/>2 créditos</li> <li>3. <u>EDUC 2870 Población Estudiantil Excepcional</u><br/>4 créditos</li> <li>4. <u>PSYC 1051 Psicología General I</u><br/>3 créditos</li> <li>5. <u>PSYC 3001 Métodos Estadísticos I</u><br/>3 créditos</li> </ol> <p><u>Nota: Todo candidato que interese certificarse como Consejero Escolar deberá cumplir con los requisitos generales que requiere el Departamento de Educación de Puerto Rico.</u></p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**R26SA-MET-N-37 Modificación de los Requisitos de Graduación para la Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en la página 120, se modifiquen los requisitos de admisión para la Maestría en Artes en Educación con Especialidad en Consejería, según se describen a continuación:

| Texto vigente   | Texto propuesto |
|---|-----------------|
| <p><del>*Los estudiantes que tomen el curso EDUC 697A (Seminario Integrador) para cumplir con los Requisitos de Examen Comprensivo y otras Opciones para Programas de Maestría establecidos en este Catálogo, completarán un total de 42 créditos.</del></p> <p><del>Los estudiantes que tienen dos años o más de experiencia como consejeros profesionales deberán presentar evidencia para ser evaluados y considerar su exención de Práctica. De ser así, tomarán tres créditos graduados de su interés.</del></p> |                 |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**REVISIÓN DE LA ESPECIALIDAD DOCTORAL EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS DE TRANSICIÓN**

**R26SA-MET-N-38 Modificación de la descripción de la especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición del Doctorado en Educación**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en la página 135 se modifique la descripción de la Especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición, según se indica a continuación:

| Texto vigente   | Texto propuesto  |
|---|--|
| <p data-bbox="196 667 792 737">Especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición (Ed. D.)</p> <p data-bbox="196 779 792 1503">La especialidad doctoral en Educación Especial y Servicios de Transición ofrece una preparación profesional avanzada para estudiantes interesados en convertirse en líderes investigadores de vanguardia. Se enfatizan las áreas de "assessment", adaptaciones curriculares, asistencia tecnológica, procesos y procedimientos en las áreas docentes y servicios de educación especial y transición. En su carácter interdisciplinario el estudiante puede tomar cursos electivos de otras concentraciones doctorales con la autorización de su consejero académico. <del>Esto permite al estudiante diversificar, así como desarrollar sus capacidades y conocimientos al máximo para impactar y lograr cambios en los servicios educativos y otros servicios relacionados.</del></p> | <p data-bbox="815 667 1403 737">Especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición (Ed. D.)</p> <p data-bbox="815 779 1411 1318">La especialidad doctoral en Educación Especial y Servicios de Transición ofrece una preparación profesional avanzada para estudiantes interesados en convertirse en líderes investigadores de vanguardia. Se enfatizan las áreas de "assessment", adaptaciones curriculares, asistencia tecnológica, procesos y procedimientos en las áreas docentes y servicios de educación especial y transición. En su carácter interdisciplinario, el estudiante puede tomar cursos electivos de otras concentraciones doctorales con la autorización de su consejero académico.</p> <p data-bbox="815 1507 1411 1759"><u>Este Programa tiene como meta desarrollar un profesional con los conocimientos, con las destrezas y con las actitudes que le permitan desempeñarse exitosamente en el ofrecimiento de los servicios de Educación Especial y de Transición.</u></p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**R26SA-MET-N-39 Incorporación del Perfil de competencias del egresado del Doctorado en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en la página 135, se incluya el perfil de competencias del egresado del Doctorado en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición, según se describen a continuación:

| Texto Vigente | Texto Propuesto   |
|---------------|---|
| No existe     | <p><u>El egresado del Programa de Doctorado en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición podrá:</u></p> <p><b>Conocimientos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Aplicar los fundamentos y las teorías en las prácticas en educación especial y procesos de transición de preescolar (K-12) hasta su vida adulta.</u></li> <li>2. <u>Interpretar los métodos de evaluación y assessment para determinar la elegibilidad de los servicios de educación especial.</u></li> <li>3. <u>Seleccionar los ambientes escolares y ocupacionales, así como los métodos instruccionales para hacer la adaptación curricular pertinente al Plan Educativo Individualizado (PEI).</u></li> </ol> <p><b>Destrezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Diseñar proyectos sobre los procesos y la filosofía docente que fomenten la transformación de la educación inclusiva a personas con diversidad funcional, desde sus etapas preescolares hasta su vida adulta.</u></li> <li>2. <u>Realizar investigaciones en acción para determinar cómo mejorar el proceso educativo y calidad de vida de la población de estudiantes con necesidades especiales.</u></li> </ol> |

| Texto Vigente | Texto Propuesto  |
|---------------|--|
|               | <b>Actitudes</b><br><br>1. <u>Actuar de acuerdo con los cánones éticos para trabajar con sensibilidad hacia las necesidades de las diversas poblaciones de educación especial.</u> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**R26SA-MET-N-40 Modificación de cursos del Doctorado en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en las páginas 266-268, se modifiquen los siguientes cursos de la especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición según se describen a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto   |
|--|---|
| <p><b>EDUC 8645 METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES</b></p> <p>Evaluación de los diferentes métodos—y estrategias educativas de enseñanza para estudiantes con necesidades especiales. <del>Análisis de la planificación sistemática con las metodologías y estrategias de enseñanza en el proceso de transición en las diferentes etapas de la vida escolar del estudiante con necesidades especiales.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> | <p><b>EDUC 8645 ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES</b></p> <p>Evaluación de las diferentes estrategias de enseñanza para estudiantes con necesidades especiales <u>desde la perspectiva de la neurociencia educativa.</u> <u>Requisito: EDUC 8153</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>                                    |
| <p><b>EDUC 8655 ADAPTACIÓN CURRICULAR Y ACOMODOS EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS DE TRANSICIÓN</b></p> <p><del>Evaluación en el desarrollo de la adaptación curricular y acomodos en Programas de Educación Especial. Análisis de los servicios de transición, su función en el Plan Educativo Individualizado y su aplicación en el Plan de Servicios de Transición. Requisito: EDUC 8645.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>  | <p><b>EDUC 8655 ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA ENSEÑANZA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES</b></p> <p><u>Análisis del currículo escolar y las condiciones necesarias para la adaptación y la enseñanza-aprendizaje de los estudiantes con necesidades especiales. Requisitos: EDUC 8103, EDUC 8645 y EDUC 8653.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> |
| <p><b>EDUC 8665 PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y TRANSICIÓN</b></p> <p><del>Evaluación de las prácticas y procedimientos de los servicios de educación especial y transición que reciben los estudiantes con necesidades especiales. Comparación de los servicios de transición entre las diferentes agencias de gobierno con enfoque educativo y vocacional. Diseño y redacción de planes de transición de forma individual y su</del></p>                                     | <p><b>EDUC 8665 PROCESOS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y TRANSICIÓN</b></p> <p><u>Examen de los procesos de transición a los que están expuestos los estudiantes con necesidades especiales. Planificación, diseño e implantación de los servicios de transición en las diferentes agencias de gobierno e</u></p>  |

| Texto vigente  | Texto propuesto   |
|--|---|
| <p><del>integración en el plan educativo individualizado (PEI).</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   | <p><u>instituciones privadas con enfoque educativo y vocacional.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   |
| <p>EDUC 8690 <u>ASSESSMENT EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS DE TRANSICIÓN</u></p> <p><del>Evaluación del proceso de assessment en la Educación especial y los servicios de transición. Integración de los métodos y procedimientos de assessment utilizados para la toma de decisiones, planificación de servicios individualizados y ubicación del estudiante con impedimento. Diagnóstico de necesidades y aplicación de servicios a través del estudio de casos en programas de servicios de educación especial y transición disponibles.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> | <p>EDUC 8653 <u>ASSESSMENT Y EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS DE TRANSICIÓN</u></p> <p><u>Análisis y aplicación del proceso de assessment y evaluación en la Educación Especial y los servicios de transición. Estudio e interpretación de los métodos y los procedimientos de assessment utilizados para la toma de decisiones, planificación de servicios individualizados y ubicación del estudiante con impedimento. Aplicación a través del estudio de campo en programas de servicios de educación especial y de transición disponibles. Requisito: EDUC 7050.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p> |
| <p>EDUC 8915 <u>INTERNADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS DE TRANSICIÓN</u></p> <p><del>Experiencia integradora de los conocimientos, destrezas y las actitudes adquiridas en los cursos de la especialidad bajo la supervisión del profesor. El estudiante asume el rol de consultor/a con el personal del escenario de trabajo seleccionado, los padres y la comunidad. Requiere un mínimo de 125 horas en un plan de internado acordado por el profesor y el estudiante.</del></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   | <p>EDUC 8915 <u>SEMINARIO EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS DE TRANSICIÓN</u></p> <p><u>Análisis de situaciones reales, mediante visitas y observaciones en los diferentes escenarios de trabajos. Aplicación de los modelos y procesos, según las practicas evidenciadas más recientes para el mejoramiento de las necesidades encontradas. Requisito: Haber aprobado todos los cursos de especialidad.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>   |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**R26SA-MET-N-41 Modificación de los Requisitos académicos del grado de Doctor en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en la página 135, se modifique los requisitos académicos del grado de Doctor en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición según se indica a continuación:

| Texto vigente   |   | Texto propuesto   |  |
|---|---|---|--|
| <b>REQUISITOS DE LA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS DE TRANSICIÓN (Ed. D.)</b> |   | <b>REQUISITOS DE LA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS DE TRANSICIÓN (Ed. D.)</b> |  |
| Cursos Medulares  |   | Cursos Medulares  |  |
| Fundamentos   | 6 créditos  | Fundamentos   | 6 créditos   |
| Investigación   | 9 créditos  | Investigación   | 9 créditos   |
| Requisitos de Especialidad  | 48 créditos   | Requisitos de Especialidad  | 21 créditos  |
| Requisitos Operacionales  | 9 créditos  | Requisitos Operacionales  | 9 créditos   |
| Cursos Electivos  | 9 créditos  | Cursos Electivos  | 6 créditos   |
| Total   | 51 créditos   | Total   | 51 créditos  |
| <b>Requisitos de Especialidad – 48 créditos</b>   |   | <b>Requisitos de Especialidad – <u>21</u> créditos</b>  |  |
|   |   | EDUC 8103   | Perspectivas Teóricas Contemporáneas para el Estudio del Currículo y la Enseñanza. |
|   |   |   | 3  |
|   |   | EDUC 8153   | La Neurociencia Aplicada al Currículo y la Enseñanza                               |
|   |   |   | 3  |
| EDUC 8645   | Metodologías y Estrategias de Enseñanza para Estudiantes con Necesidades Especiales           | EDUC 8645   | Estrategias de Enseñanza para Estudiantes con Necesidades Especiales               |
|   | 3   |   | 3  |
| EDUC 8690   | “Assessment” en Educación Especial y Servicios de Transición                                  | EDUC 8653   | Assessment y Evaluación en Educación Especial y Servicios de Transición            |
|   | 3   |   | 3  |
| EDUC 8655   | Adaptación Curricular y Acomodos en Programas de Educación Especial y Servicios de Transición | EDUC 8655   | Adaptación Curricular para la Enseñanza de Estudiantes con Necesidades Especiales  |
|   | 3   |   | 3  |
| EDUC 8665   | Prácticas y Procedimientos de Servicios de Educación Especial y Transición                    | EDUC 8665   | Procesos en los Servicios de Educación Especial y Transición                       |
|   | 3   |   | 3  |
| EDUC 8680   | Asistencia Tecnológica Aplicada a la Educación Especial y la Rehabilitación Vocacional        |   |  |
|   | 3   |   |  |
| EDUC 8915   | Internado en Educación Especial y Servicios de Transición                                     | EDUC 8915   | Seminario en Educación Especial y Servicios de Transición                          |
|   | 3   |   | 3  |
| <b>Requisitos Operacionales - 9 créditos</b>  |   | <b>Requisitos Operacionales - 9 créditos</b>  |  |

| Texto vigente   |                            |   | Texto propuesto   |                            |   |
|---|----------------------------|---|---|----------------------------|---|
| EDUC 8960   | Seminario de Investigación | 3 | EDUC 8960   | Seminario de Investigación | 3 |
| EDUC 8991   | Disertación I              | 3 | EDUC 8991   | Disertación I              | 3 |
| EDUC 8992   | Disertación II             | 3 | EDUC 8992   | Disertación II             | 3 |
| <b>Cursos Electivos - 9 créditos</b>  |                            |   | <b>Cursos Electivos - 6 créditos</b>  |                            |   |
| Mediante la consejería académica el estudiante seleccionará los cursos en el nivel doctoral de las especialidades de currículo y enseñanza, orientación y consejería, psicología escolar y gerencia y liderazgo entre otros, de acuerdo con sus intereses y proyecciones profesionales. |                            |   | Mediante la consejería académica el estudiante seleccionará los cursos en el nivel doctoral de las especialidades de currículo y enseñanza, orientación y consejería, psicología escolar y gerencia y liderazgo entre otros, de acuerdo con sus intereses y proyecciones profesionales. |                            |   |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**R26SA-MET-N-42 Modificación de los Requisitos de Admisión para el grado de Doctor en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición**

Que en el Catálogo Graduado 2015-2017, versión electrónica de enero de 2017, en la página 133, se modifique los requisitos de admisión para el grado de Doctor en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición, según se describen a continuación:

| Texto vigente   | Texto propuesto  |
|---|--|
| <p><b>Requisitos de Admisión</b></p> <p>Para ser admitido a este programa el estudiante deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2.</li> <li>3.</li> <li>4.</li> <li>5.</li> <li>6.</li> <li>7.</li> <li>8. Los aspirantes al Grado de Doctor en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición, además de cumplir con los requisitos de admisión al programa, deberán tener los siguientes dos cursos o sus equivalentes:</li> </ol> <p>EDUC 5740 Educación de Estudiantes Excepcionales 3 créditos</p> <p>EDUC 6360 La Familia en la Educación de los Estudiantes con Impedimentos 3 créditos</p> | <p><b>Requisitos de Admisión</b></p> <p>Para ser admitido a este programa el estudiante deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2.</li> <li>3.</li> <li>4.</li> <li>5.</li> <li>6.</li> <li>7.</li> <li>8. Los aspirantes al Grado de Doctor en Educación con especialidad en Educación Especial y Servicios de Transición, además de cumplir con los requisitos de admisión al programa, deberán tener los siguientes cursos <u>a nivel de bachillerato o maestría</u> o sus equivalentes <u>aprobados con una calificación mínima de B:</u></li> </ol> <p><u>EDUC 2031 Psicología del Desarrollo</u><br/>3 créditos</p> <p><u>EDUC 5111 Investigación Educativa I</u><br/>o<br/><u>EDUC 6931 Proyecto de Investigación o Aplicación en el área de especialidad I</u><br/>3 créditos</p> <p>EDUC 5740 Educación de Estudiantes Excepcionales 3 créditos</p> <p><u>EDUC 6066 Asistencia Tecnológica en la Enseñanza de Estudiantes Excepcionales</u><br/>3 créditos</p> <p><u>EDUC 6143 Procesos de transición y empleo en educación especial y rehabilitación vocacional</u><br/>3 créditos</p> <p>EDUC 6360 La Familia en la Educación de los Estudiantes con Impedimentos 3 créditos</p> |

| Texto vigente | Texto propuesto  |
|---------------|--|
|               | <u>PSYC 1051 Psicología General I</u> <u>3 créditos</u><br><u>PSYC 3001 Métodos Estadísticos I</u> <u>3 créditos</u> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

## MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

### R26SA-MET-N-43 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Sección Representación Estudiantil

Que en el Reglamento General de Estudiantes, versión electrónica revisada en mayo de 2016, en el Capítulo III, Representación estudiantil, Artículo 2-A se inserte el siguiente texto, según se indica a continuación:

| Texto vigente | Texto propuesto   |
|---------------|---|
|               | 5. <u>Cada recinto entregará un certificado a los estudiantes que hayan completado su término en los organismos universitarios institucionales tales como: Senado Académico, Consejo de Estudiantes y Consejo Universitario. El Decanato de Estudiantes emitirá este certificado a petición del estudiante.</u> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

## MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO GENERAL

### R26SA-MET-N-44 Modificación al Catálogo General, Sección Normas y Servicios Relacionados con Registraduría

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica en la página 69, bajo la sección Asistencia a Clases, se inserte el siguiente texto, según se indica a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto   |
|--|---|
| <p>Asistencia a Clases</p> <p>Se define asistencia a clase como la presencia del estudiante en un curso mediante una comunicación oficial con el profesor, según haya sido determinada, para llevar a cabo una actividad académica relacionada con el curso. Asimismo, se requiere el cumplimiento de los requisitos que establece cada curso ofrecido por modalidades no tradicionales.</p> | <p>Asistencia a Clases</p> <p>Se define asistencia a clase como la presencia del estudiante en un curso mediante una comunicación oficial con el profesor, según haya sido determinada, para llevar a cabo una actividad académica relacionada con el curso. <u>La mera entrada de un estudiante a la plataforma para la educación a distancia no se reconoce como una actividad académica. En el caso de un curso en línea es necesario que el estudiante lleve a cabo alguna actividad académica que conlleve una evaluación.</u> Asimismo, se requiere el cumplimiento de los requisitos que establece cada curso ofrecido por modalidades no tradicionales.</p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

## MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO GRADUADO

### R26SA-MET-N-45 Modificación al Catálogo Graduado, Sección Servicios de Apoyo y Vida Estudiantil

Que en el Catálogo General 2015-2017, versión electrónica en la página 48, bajo la sección Asistencia a Clases, se inserte el siguiente texto, según se indica a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto   |
|--|---|
| <p>Asistencia a Clases</p> <p>Se define asistencia a clase como la presencia del estudiante en un curso mediante una comunicación oficial con el profesor, según haya sido determinada, para llevar a cabo una actividad académica relacionada con el curso. Asimismo, se requiere el cumplimiento de los requisitos que establece cada curso ofrecido por modalidades no tradicionales.</p> | <p>Asistencia a Clases</p> <p>Se define asistencia a clase como la presencia del estudiante en un curso mediante una comunicación oficial con el profesor, según haya sido determinada, para llevar a cabo una actividad académica relacionada con el curso. <u>La mera entrada de un estudiante a la plataforma para la educación a distancia no se reconoce como una actividad académica. En el caso de un curso en línea es necesario que el estudiante lleve a cabo alguna actividad académica que conlleve una evaluación.</u> Asimismo, se requiere el cumplimiento de los requisitos que establece cada curso ofrecido por modalidades no tradicionales.</p> |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

## MODIFICACIÓN AL MANUAL DE FACULTAD A JORNADA COMPLETA

### R26SA-MET-N-46 Modificación al Manual de Facultad a Jornada Completa

Que en el Manual de la Facultad a Jornada Completa, versión electrónica revisada en agosto 2016, en la página 34, se modifique el inciso 3.3.6 Preparación del Prontuario, según se indica a continuación:

| Texto vigente   | Texto propuesto  |
|---|--|
| <p><b>3.3.6 Preparación del Prontuario</b></p> <p>Todo profesor debe preparar y actualizar los prontuarios para cada curso que enseña. El profesor incluirá en el prontuario las siguientes notas especiales:</p> <p>a. Servicios auxiliares o necesidades especiales.</p> <p>Todo estudiante que requiera servicios auxiliares o asistencia especial deberá solicitar los mismos al inicio del curso o tan pronto como adquiera conocimiento de que los necesita, a través del registro correspondiente, en _____.</p> <p>b. Honradez, fraude y plagio (Reglamento General de Estudiantes, Capítulo V).</p> <p>La falta de honradez, fraude y plagio y cualquier otro comportamiento inadecuado en relación a la labor académica constituyen infracciones mayores sancionadas por el Reglamento General de Estudiantes. Las infracciones mayores, según dispone el Reglamento de Estudiantes, pueden tener como consecuencia la suspensión de la Universidad por un tiempo definido mayor de un año o la expulsión permanente de la Universidad, entre otras sanciones.</p> <p>c. Uso de dispositivos electrónicos</p> <p>Se <del>silenciarán</del> los sistemas móviles y cualquier otro dispositivo electrónico que pudiese interrumpir los procesos de enseñanza y aprendizaje o alterar el</p> | <p><b>3.3.6 Preparación del Prontuario</b></p> <p>Todo profesor debe preparar y actualizar los prontuarios para cada curso que enseña. El profesor incluirá en el prontuario las siguientes notas especiales:</p> <p>a. Servicios auxiliares o necesidades especiales.</p> <p>Todo estudiante que requiera servicios auxiliares o asistencia especial deberá solicitar los mismos al inicio del curso o tan pronto como adquiera conocimiento de que los necesita, a través del registro correspondiente, en _____.</p> <p>b. Honradez, fraude y plagio. (Reglamento General de Estudiantes, Capítulo V).</p> <p>La falta de honradez, <u>el</u> fraude, <u>el</u> plagio y cualquier otro comportamiento inadecuado <u>en relación con</u> la labor académica constituyen infracciones mayores sancionadas por el Reglamento General de Estudiantes. Las infracciones mayores, según dispone el Reglamento <u>General</u> de Estudiantes, pueden tener como consecuencia la suspensión de la Universidad por un tiempo definido mayor de un año o la expulsión permanente de la Universidad, entre otras sanciones.</p> <p>c. Uso de dispositivos electrónicos</p> <p>Se <u>desactivarán</u> los sistemas móviles y cualquier otro dispositivo electrónico que pudiese interrumpir los procesos de enseñanza y aprendizaje o alterar el</p> |

| Texto vigente  | Texto propuesto   |
|--|---|
| <p>ambiente conducente a la excelencia académica. Las situaciones apremiantes serán atendidas, según corresponda. Se prohíbe el manejo de dispositivos electrónicos que permitan acceder, almacenar o enviar datos durante evaluaciones o exámenes.</p> <p>Para los cursos de secciones múltiples, la facultad de la disciplina en cuestión puede desarrollar un prontuario para uso de todos los miembros de la facultad que enseñen las diversas secciones de esos cursos.</p> | <p>ambiente conducente a la excelencia académica. Las situaciones apremiantes serán atendidas, según corresponda. Se <u>prohíbe</u> el manejo de dispositivos electrónicos que permitan acceder, almacenar o enviar datos durante evaluaciones o exámenes.</p> <p>d. <u>Cumplimiento con las disposiciones del Título IX</u></p> <p><u>La Ley de Educación Superior Federal, según enmendada, prohíbe el discrimen por razón de sexo en cualquier actividad académica, educativa, extracurricular, atlética o en cualquier otro programa o empleo, auspiciado o controlado por una institución de educación superior independientemente de que esta se realice dentro o fuera de los predios de la institución, si la institución recibe fondos federales.</u></p> <p><u>Conforme dispone la reglamentación federal vigente, en nuestra unidad académica se ha designado un(a) Coordinador(a) Auxiliar de Título IX que brindará asistencia y orientación con relación a cualquier alegado incidente constitutivo de discrimen por sexo o género, acoso sexual o agresión sexual. Se puede comunicar con el Coordinador(a) Auxiliar al teléfono _____, extensión _____, o al correo electrónico _____.</u></p> <p><u>El Documento Normativo titulado Normas y Procedimientos para Atender Alegadas Violaciones a las Disposiciones del Título IX es el documento que contiene las reglas institucionales para canalizar cualquier querrela que se presente basada en este tipo de alegación. Este documento está disponible en el portal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (<a href="http://www.inter.edu">www.inter.edu</a>).</u></p> <p>Para los cursos de secciones múltiples, la facultad de la disciplina en cuestión puede desarrollar un prontuario para uso de todos los miembros de la facultad que enseñen las diversas secciones de esos cursos.</p> |

| Texto vigente   | Texto propuesto   |
|---|---|
| Los directores de los departamentos deben tener en archivo los prontuarios para todos los cursos que se enseñan en sus departamentos y deben presentar copias de estos a sus decanos de estudios. | Los directores de los departamentos deben tener en archivo los prontuarios para todos los cursos que se enseñan en sus departamentos y deben presentar copias de estos a sus decanos de estudios. |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

## MODIFICACIÓN AL MANUAL DE FACULTAD A JORNADA PARCIAL

### R26SA-MET-N-47 Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Parcial, deberes de la Facultad

Que en el Manual de la Facultad a Jornada Parcial, versión electrónica revisada en febrero 2012, en la página 14, se modifique el inciso 3.9 Preparación del Prontuario, según se indica a continuación:

| Texto vigente  | Texto propuesto  |
|--|--|
| <p><b>3.9 Preparación del Prontuario</b></p> <p>Todo profesor debe preparar y actualizar los prontuarios para cada curso que enseña.</p> | <p><b>3.9 Preparación del Prontuario</b></p> <p>Todo profesor debe preparar y actualizar los prontuarios para cada curso que enseña. <u>El profesor incluirá en el prontuario las siguientes notas especiales:</u></p> <p><u>a. Servicios auxiliares o necesidades especiales.</u></p> <p><u>Todo estudiante que requiera servicios auxiliares o asistencia especial deberá solicitar los mismos al inicio del curso o tan pronto como adquiera conocimiento de que los necesita, a través del registro correspondiente, en _____.</u></p> <p><u>b. Honradez, fraude y plagio (Reglamento General de Estudiantes, Capítulo V).</u></p> <p><u>La falta de honradez, el fraude, el plagio y cualquier otro comportamiento inadecuado en relación con la labor académica constituyen infracciones mayores sancionadas por el Reglamento General de Estudiantes. Las infracciones mayores, según dispone el Reglamento General de Estudiantes, pueden tener como consecuencia la suspensión de la Universidad por un tiempo definido mayor de un año o la expulsión permanente de la Universidad, entre otras sanciones.</u></p> <p><u>c. Uso de dispositivos electrónicos</u></p> <p><u>Se desactivarán los sistemas móviles y cualquier otro dispositivo electrónico que pudiese interrumpir los procesos de enseñanza y aprendizaje o alterar el ambiente conducente a la excelencia académica. Las situaciones apremiantes</u></p> |

| Texto vigente  | Texto propuesto  |
|--|--|
| <p>Para los cursos de secciones múltiples, la facultad de la disciplina en cuestión puede desarrollar un prontuario para uso de todos los miembros de la facultad que enseñen las diversas secciones de esos cursos.</p> | <p><u>serán atendidas, según corresponda. Se prohíbe el manejo de dispositivos electrónicos que permitan acceder, almacenar o enviar datos durante evaluaciones o exámenes.</u></p> <p><u>d. Cumplimiento con las disposiciones del Título IX</u></p> <p><u>La Ley de Educación Superior Federal, según enmendada, prohíbe el discrimen por razón de sexo en cualquier actividad académica, educativa, extracurricular, atlética o en cualquier otro programa o empleo, auspiciado o controlado por una institución de educación superior independientemente de que esta se realice dentro o fuera de los predios de la institución, si la institución recibe fondos federales.</u></p> <p><u>Conforme dispone la reglamentación federal vigente, en nuestra unidad académica se ha designado un(a) Coordinador(a) Auxiliar de Título IX que brindará asistencia y orientación con relación a cualquier alegado incidente constitutivo de discrimen por sexo o género, acoso sexual o agresión sexual. Se puede comunicar con el Coordinador(a) Auxiliar al teléfono _____ extensión _____ o al correo electrónico _____.</u></p> <p><u>El Documento Normativo titulado Normas y Procedimientos para Atender Alegadas Violaciones a las Disposiciones del Título IX es el documento que contiene las reglas institucionales para canalizar cualquier querrela que se presente basada en este tipo de alegación. Este documento está disponible en el portal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (<a href="http://www.inter.edu">www.inter.edu</a>).</u></p> <p>Para los cursos de secciones múltiples, la facultad de la disciplina en cuestión puede desarrollar un prontuario para uso de todos los miembros de la facultad que enseñen las diversas secciones de esos cursos.</p> |

| Texto vigente   | Texto propuesto   |
|---|---|
| Los directores de los departamentos deben tener en archivo los prontuarios para todos los cursos que se enseñan en sus departamentos y deben presentar copias de estos a sus decanos de estudios. | Los directores de los departamentos deben tener en archivo los prontuarios para todos los cursos que se enseñan en sus departamentos y deben presentar copias de estos a sus decanos de estudios. |

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina L. Wayland, el 1 de junio de 2017.

**RESUMEN DE LAS ACCIONES DE LA RECTORA DEL RECINTO METROPOLITANO EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES ASESORAS APROBADAS POR EL VIGÉSIMO SEXTO SENADO ACADÉMICO**

**Primera Reunión Ordinaria  
27 de enero de 2017**

**DISTRIBUCIÓN DE LAS VALENCIAS INSTITUCIONALES POR RANGO ACADÉMICO PARA EL RECINTO METROPOLITANO**

**R26SA-MET-A-1 Distribución de Valencias para cada Rango Académico de acuerdo con los criterios y subcriterios descritos en el Manual de la Facultad para la Evaluación de la facultad**

Para que el Recinto Metropolitano adopte la siguiente distribución de las Valencias Institucionales según se indica en la Tabla 2.

Se propone una distribución de las Valencias Institucionales para cada rango académico: Catedrático Auxiliar, Catedrático Asociado y Catedrático, conforme aparecen definidos en el Manual de la Facultad. Esta distribución para las valencias por rango académico responde directamente a cada uno de los criterios específicos para la evaluación de la facultad según se establece en dicho Manual. Estas valencias se han de aplicar siempre en el caso en que se requiera una Evaluación Sanativa, ya sea para ascenso en rango o para cambio o renovación de contrato.

En el caso de un instructor que solicite cambio o renovación de contrato, se le aplicarán los mismos requisitos mínimos que para un profesor que aspira al rango de Catedrático Auxiliar.

**TABLA 2:** Documento propuesto para la Evaluación de la Facultad que muestra la **valencia asignada para cada uno de los cinco criterios** y la distribución que se hace de la misma dentro del criterio específico, de acuerdo a las competencias evaluadas.

**DISTRIBUCIÓN DE VALENCIAS INSTITUCIONALES POR RANGO ACADÉMICO**

| <b>RANGO DE CATEDRÁTICO AUXILIAR</b> |   |  |                                |
|--------------------------------------|---|--|--------------------------------|
| <b>I.</b>                            | <b>EXPERIENCIA Y CALIDAD DOCENTE</b>  | <b>Catedrático Auxiliar<br/>Valencia 67%</b> | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.                                   | Dominio de la disciplina que enseña   | 13   |                                |
| 2.                                   | Habilidad para organizar el contenido y presentarlo de forma clara, lógica, e imaginativa | 10   |                                |
| 3.                                   | Conocimiento de los desarrollos actuales de la disciplina                                 | 13   |                                |
| 4.                                   | Habilidad para relacionar la disciplina con otras esferas de conocimiento                 | 5  |                                |

|  |   |  |                                |
|--|---|--|--------------------------------|
| 5.   | Habilidad para promover y ampliar el interés del estudiante en la disciplina  | 5  |                                |
| 6.   | Habilidad para desarrollar y utilizar métodos y estrategias que incluyan el assessment para una enseñanza efectiva                  | 11   |                                |
| 7.   | Disponibilidad y eficacia en la orientación académica y la asesoría que brinda al estudiante  | 2  |                                |
| 8.   | Posesión de los atributos de integridad, laboriosidad, liberalidad y objetividad en la enseñanza                                    | 8  |                                |
|  | Total:  | <b>67</b>                                    |                                |
| <b>II. SERVICIO A LA INSTITUCIÓN</b>           |   | <b>Catedrático Auxiliar<br/>Valencia 10%</b> | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | Trabajo en comités de facultad a nivel departamental  | 1  |                                |
| 2.   | Participación en reuniones de facultad y en comités a nivel del Recinto   | 1  |                                |
| 3.   | Servicio en comités y en organizaciones a nivel Institucional   | 1  |                                |
| 4.   | Colaboración en actividades estudiantiles   | 1  |                                |
| 5.   | Asistencia a los actos oficiales  | 2  |                                |
| 6.   | Designaciones como director de departamento, presidente de comités y otras funciones en el departamento                             | 3  |                                |
| 7.   | Participación en organismos de gobierno tales como el Senado Académico y el Consejo Universitario                                   | 1  |                                |
|  | Total:  | <b>10</b>                                    |                                |
| <b>III. SERVICIO A LA COMUNIDAD</b>            |   | <b>Catedrático Auxiliar<br/>Valencia 2%</b>  | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | Servicio en el campo profesional del profesor como consultor o investigador   | 1  |                                |
| 2.   | Servicio como recurso: conferenciante de grupos de la comunidad, participación activa en gestiones políticas, religiosas o cívicas. | 1  |                                |
|  | Total:  | <b>2</b>                                     |                                |
| <b>IV. INVESTIGACIÓN Y TRABAJO CREATIVO</b>    |   | <b>Catedrático Auxiliar<br/>Valencia 10%</b> | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | Publicaciones   | 2  |                                |
| 2.   | Presentaciones, afiches y trabajos creativos relacionados con la disciplina que enseña  | 5  |                                |
| 3.   | a. Propuestas diseñadas y presentadas   | 2  |                                |
|  | b. Concesiones de ayudas para investigación y proyectos   |  |                                |
|  | c. Invenciones, patentes, labor artística y actuación   |  |                                |
|  | d. Reseñas sobre trabajos creativos   | 1  |                                |
|  | Total:  | <b>10</b>                                    |                                |
| <b>V. CRECIMIENTO Y DESARROLLO PROFESIONAL</b> |   | <b>Catedrático Auxiliar<br/>Valencia 11%</b> | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | a. Obtención de premios, ayudas y becas   | 1  |                                |
|  | b. Nombramiento como asesor en agencias de gobierno o privada   |  |                                |
| 2.   | Participación activa en organizaciones profesionales (asiste, colabora, ocupa puestos electivos, entre otros)                       | 3  |                                |
| 3.   | Recurso en conferencias, charlas seminarios y otros   | 4  |                                |
| 4.   | a. Participación en conferencias, congresos o institutos  | 3  |                                |
|  | b. Educación post doctoral, educación continua, certificaciones   |  |                                |
|  | Total:  | <b>11</b>                                    |                                |
| <b>TOTAL:</b>                                  |   | <b>100%</b>                                  |                                |

| <b>RANGO DE CATEDRÁTICO ASOCIADO</b>       |   |  |                                |
|--|---|--|--------------------------------|
| <b>I. EXPERIENCIA Y CALIDAD DOCENTE</b>    |   | <b>Catedrático Asociado<br/>Valencia 64%</b> | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | Dominio de la disciplina que enseña   | 13   |                                |
| 2.   | Habilidad para organizar el contenido y presentarlo de forma clara, lógica, e imaginativa   | 10   |                                |
| 3.   | Conocimiento de los desarrollos actuales de la disciplina   | 13   |                                |
| 4.   | Habilidad para relacionar la disciplina con otras esferas de conocimiento   | 5  |                                |
| 5.   | Habilidad para promover y ampliar el interés del estudiante en la disciplina  | 5  |                                |
| 6.   | Habilidad para desarrollar y utilizar métodos y estrategias que incluyan el assessment para una enseñanza efectiva                  | 8  |                                |
| 7.   | Disponibilidad y eficacia en la orientación académica y la asesoría que brinda al estudiante  | 2  |                                |
| 8.   | Posesión de los atributos de integridad, laboriosidad, liberalidad y objetividad en la enseñanza                                    | 8  |                                |
| Total:                                     |   | <b>64</b>                                    |                                |
| <b>II.SERVICIO A LA INSTITUCIÓN</b>        |   | <b>Catedrático Asociado<br/>Valencia 10%</b> | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | Trabajo en comités de facultad a nivel departamental  | 1  |                                |
| 2.   | Participación y aportación a reuniones de facultad y de comités a nivel del Recinto   | 1  |                                |
| 3.   | Servicio en comités y en organizaciones a nivel institucional   | 1  |                                |
| 4.   | Colaboración en actividades estudiantiles   | 2  |                                |
| 5.   | Asistencia a los actos oficiales  | 2  |                                |
| 6.   | Designaciones como director de departamento, presidente de comités y otras funciones en el departamento                             | 1  |                                |
| 7.   | Participación en organismos de gobierno tales como el Senado Académico y el Consejo Universitario                                   | 2  |                                |
| Total:                                     |   | <b>10</b>                                    |                                |
| <b>III.SERVICIO A LA COMUNIDAD</b>         |   | <b>Catedrático Asociado<br/>Valencia 2%</b>  | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | Servicio en el campo profesional del profesor como consultor o investigador   | 1  |                                |
| 2.   | Servicio como recurso: conferenciante de grupos de la comunidad, participación activa en gestiones políticas, religiosas o cívicas. | 1  |                                |
| Total:                                     |   | <b>2</b>                                     |                                |
| <b>IV.INVESTIGACIÓN Y TRABAJO CREATIVO</b> |   | <b>Catedrático Asociado<br/>Valencia 12%</b> | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | Publicaciones   | 4  |                                |
| 2.   | Presentaciones, afiches y trabajos creativos relacionados con la disciplina que enseña  | 5  |                                |
| 3.   | a. Propuestas diseñadas y presentadas   | 2  |                                |
|  | b. Concesiones de ayudas para investigación y proyectos   |  |                                |
|  | c. Invenciones, patentes, labor artística y actuación   |  |                                |
|  | d. Reseñas sobre trabajos creativos   | 1  |                                |
| Total:                                     |   | <b>12</b>                                    |                                |

| <b>V. CRECIMIENTO Y DESARROLLO PROFESIONAL</b> |  | <b>Catedrático Asociado<br/>Valencia 12%</b> | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
|--|--|--|--------------------------------|
| 1.   | a. Obtención de premios, ayudas y becas  | 1  |                                |
|  | b. Nombramiento como asesor o en capacidad ejecutiva en agencias de gobierno o privadas                            |  |                                |
| 2.   | Participación activa en organizaciones profesionales. (asiste, colabora, ocupa puestos electivos, entre otros)     | 2  |                                |
| 3.   | Recurso en conferencias, charlas seminarios y otros  | 4  |                                |
| 4.   | a. Participación en conferencias, congresos o institutos   | 5  |                                |
|  | b. Educación post doctoral y educación continua, certificaciones   |  |                                |
| Total:   |  | <b>12</b>                                    |                                |
| <b>TOTAL:</b>                                  |  | <b>100%</b>                                  |                                |
| <b>RANGO DE CATEDRÁTICO</b>                    |  |  |                                |
| <b>I. EXPERIENCIA Y CALIDAD DOCENTE:</b>       |  | <b>Catedrático<br/>Valencia 63%</b>          | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | Dominio de la disciplina que enseña  | 15   |                                |
| 2.   | Habilidad para organizar el contenido y presentarlo de forma clara, lógica, e imaginativa                          | 10   |                                |
| 3.   | Conocimiento de los desarrollos actuales de la disciplina  | 12   |                                |
| 4.   | Habilidad para relacionar la disciplina con otras esferas de conocimiento  | 5  |                                |
| 5.   | Habilidad para promover y ampliar el interés del estudiante en la disciplina                                       | 5  |                                |
| 6.   | Habilidad para desarrollar y utilizar métodos y estrategias que incluyan el assessment para una enseñanza efectiva | 5  |                                |
| 7.   | Disponibilidad y eficacia en la orientación académica y la asesoría que brinda al estudiante                       | 3  |                                |
| 8.   | Posesión de los atributos de integridad, laboriosidad, liberalidad y objetividad en la enseñanza                   | 8  |                                |
| Total:   |  | <b>63</b>                                    |                                |
| <b>II. SERVICIO A LA INSTITUCIÓN:</b>          |  | <b>Catedrático<br/>Valencia 8%</b>           | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | Trabajo en comités de facultad a nivel departamental   | 1  |                                |
| 2.   | Participación y aportación a reuniones de facultad y de comités a nivel del Recinto                                | 1  |                                |
| 3.   | Servicio en comités y en organizaciones a nivel institucional  | 1  |                                |
| 4.   | Colaboración en actividades estudiantiles  | 1  |                                |
| 5.   | Asistencia a los actos oficiales   | 2  |                                |
| 6.   | Designaciones como director de departamento, presidente de comités y otras funciones en el departamento            | 1  |                                |
| 7.   | Participación en organismos de gobierno tales como el Senado Académico y el Consejo Universitario                  | 1  |                                |
| Total:   |  | <b>8</b>                                     |                                |
| <b>III. SERVICIO A LA COMUNIDAD:</b>           |  | <b>Catedrático<br/>Valencia 3%</b>           | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | Servicio en el campo profesional del profesor como consultor o investigador  | 2  |                                |

|  |   |                                     |                                |
|--|---|-------------------------------------|--------------------------------|
| 2.   | Servicio como recurso: conferenciante de grupos de la comunidad, participación activa en gestiones políticas, religiosas o cívicas. | 1                                   |                                |
|  | Total:  | 3                                   |                                |
| <b>IV. INVESTIGACIÓN Y TRABAJO CREATIVO</b>    |   | <b>Catedrático<br/>Valencia 14%</b> | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | Publicaciones   | 6                                   |                                |
| 2.   | Presentaciones, afiches y trabajos creativos relacionados con la disciplina que enseña  | 4                                   |                                |
| 3.   | a. Propuestas diseñadas y presentadas   | 3                                   |                                |
|  | b. Concesiones de ayudas para investigación y proyectos   |                                     |                                |
|  | c. Invenciones, patentes, labor artística y actuación   |                                     |                                |
|  | d. Reseñas sobre trabajos creativos   | 1                                   |                                |
|  | Total:  | 14                                  |                                |
| <b>V. CRECIMIENTO Y DESARROLLO PROFESIONAL</b> |   | <b>Catedrático<br/>Valencia 12%</b> | <b>Puntuación<br/>Obtenida</b> |
| 1.   | a. Obtención de premios, ayudas y becas   | 2                                   |                                |
|  | b. Nombramiento como asesor en agencias de gobierno o privadas  |                                     |                                |
| 2.   | Participación activa en organizaciones profesionales (asiste, colabora, ocupa puestos electivos, entre otros)                       | 2                                   |                                |
| 3.   | Recurso en conferencias, charlas seminarios y otros   | 4                                   |                                |
| 4.   | a. Participación en conferencias, congresos o institutos  | 4                                   |                                |
|  | b. Educación post doctoral, educación continua, certificaciones   |                                     |                                |
|  | Total:  | 12                                  |                                |
| <b>TOTAL:</b>                                  |   | <b>100%</b>                         |                                |

**Manual de la Facultad – versión agosto 2016**

**Página 66**

**Parte V, Sección 5.6.1**

*... Una vez satisfechos los requisitos mínimos establecidos en la Parte II, sección La Facultad con Rango Académico, el dominio del proceso enseñanza-aprendizaje representa mayor importancia que cualquier otro criterio y recibe entre la mitad y de dos terceras partes del peso en la consideración para el ascenso. Otras actividades de importancia en la consideración para ascenso son: consejería académica, servicio a la Institución, investigación, publicaciones, competencias, actividades y servicio a la comunidad. Los criterios expuestos en las secciones Experiencia Docente, Calidad Docente, Servicio a la Institución y Servicio a la Comunidad, deben satisfacerse por todo miembro de la facultad que solicite el ascenso. Además, un miembro de la facultad que se esté considerando para el ascenso a Catedrático Asociado, debe satisfacer los criterios expuestos en por lo menos una de las otras áreas de servicio: Investigación y Trabajo Creativo y Crecimiento y Desarrollo Profesional. Un miembro de la facultad bajo consideración para el ascenso a Catedrático, debe satisfacer los criterios expuestos en las dos áreas antes mencionadas.*

**Sección 2.2 La Facultad con Rango Académico**

*Un miembro de la facultad con rango es un empleado a jornada completa de la Universidad Interamericana que posee uno de los cuatro rangos académicos siguientes: Instructor, Catedrático Auxiliar, Catedrático Asociado o Catedrático. Este miembro de la facultad cumple con los siguientes requisitos:*

- a. Tiene una carga docente a jornada completa o deberes docentes y otros deberes (a saber, investigaciones y/o asignaciones administrativas) que equivalen a una carga docente completa.*
- b. Cumple con los deberes y responsabilidades de un miembro de la facultad según se anotan en la Parte III, Deberes de la Facultad.*
- c. Satisface o excede los criterios para el rango académico que ostenta según se detalla en las secciones Instructor, Catedrático Auxiliar, Catedrático Asociado y Catedrático. En el caso de la Facultad de Derecho y de la Escuela de Optometría, los grados profesionales de Juris Doctor (JD) y Doctor en Optometría (OD)*

---

Nota: La Rectora Interina, Migdalia Texidor, expresó estar enterada de esta resolución el 14 de febrero de 2017.

**ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ DE ESTILO**

**R26SA-MET-A-2 Establecimiento de los procedimientos del comité de estilo del Consejo Universitario**

Que el Consejo Universitario establezca y dé a conocer formalmente a los Senados Académicos mediante un documento, las funciones y los procedimientos del comité de estilo del Consejo Universitario y que todo cambio que este comité realice se dé a conocer a los proponentes para asegurarse que no se cambie el sentido de la Resolución.

---

Nota: La Rectora, Marilina L. Wayland, expresó estar enterada de esta resolución el 1 de junio de 2017.



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
RECINTO METROPOLITANO

Composición de los Comités Permanentes del  
Vigésimo Sexto Senado Académico

**Ejecutivo**

Presidente: Juan C. Karman  
Vicepresidente: Ángel L. Caraballo  
Secretaria Ejecutiva: Norma I. López  
Facultad: Ana L. Román  
Administradora: Yogani Govender  
Estudiante: Ángel M. Martínez

**Política Educativa**

Delia I. Miranda, Presidenta  
Rosa M. Cora, Secretaria  
Jaime G. Miranda  
Antonio J. Fernós  
José E. Hernández  
Carmen R. Nazario  
Oscar Cruz  
Carmen Collazo  
Migdalia M. Texidor  
Joaquín Cortés  
Franshelis Reyes  
Christopher de los Santos

**Estudios Graduados**

Francisco Vélez, Presidente  
José E. Martínez, Secretario  
Elizaida Ayala  
Armando Cardona  
Renée De Lucca  
Leila Crespo  
Luis E. Soto  
Fredrick Vega  
Migdalia M. Texidor  
Joaquín Cortés  
Lemuel Tirado

**Política Estudiantil**

Evelyn Haddock, Presidenta  
Rosa D. Brito, Secretaria  
Edilberto Arteaga  
Livier I. González  
María de los A. Cabello  
Jimmy Cancel  
Carmen A. Oquendo  
Lisette Rivera  
Ángel Díaz  
Kritzia L. Figueroa

**Política sobre Personal Docente**

Jossie Vega, Presidenta  
Ahmad H. Jumah, Secretario  
Ana L. Román  
Damarith Díaz